TOMO XXXIX LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 10 DE MARZO DE 2012 No. 16

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0105.- Punto de Acuerdo por el C. Síndico Municipal el C.P. Oswaldo Murillo Martínez, Relativo al Proyecto de Reforma del **Reglamento Interior, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, relativo a la Creación de la Comisión Edilicia de Mejora Continua, Modernización Administrativa y Evaluación de la Gestión Pública. 1

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0109.- Dictamen que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012. 8

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0110.- Propuesta de Obra Pública con recursos propios en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2012. 17

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0111.- Punto de Acuerdo relativo a los porcentajes de descuentos para aplicarse al Impuesto Predial, en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2012. 21

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0113.- Dictamen por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Depuración de Saldos Contables. 24

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0114.- Dictamen por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta Pública correspondiente al mes de Septiembre de 2011. 31

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0119.- Dictamen por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta Pública correspondiente al mes de Octubre de 2011. 52

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0120.- Punto de Acuerdo por la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios, relativo al Proyecto del **Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.** 73

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0121.- Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta Pública correspondiente al mes de Noviembre de 2011. 87

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETO NÚMERO 1967.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** 107

DECRETO reformas y adiciones al **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.** 116

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
PUNTO DE ACUERDO.- Se autoriza el cierre del ejercicio 2011, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2012. 127
PUNTO DE ACUERDO.- Se autoriza la Programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2012. 139

No. Certificación: 0105
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISION EDILICIA DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria Permanente** de Cabildo número **17**, celebrada el día **19 y 20 de Diciembre de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó **EL PUNTO DE ACUERDO POR EL C. SINDICO MUNICIPAL EL C. P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ, RELATIVO AL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISION EDILICIA DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION PÚBLICA; mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Los ciudadanos del Municipio de Los Cabos, demandan a la Administración Municipal servicios de mayor calidad. Quieren servicios más rápidos, más fiables, con horarios más amplios, servidos por funcionarios que les tratan con cortesía y respeto. Al mismo tiempo exigen que la Administración reduzca sus déficits y que los servicios que reciben estén "en consonancia con los impuestos que pagan".

Estas demandas de los ciudadanos no son nuevas, pero las críticas por la calidad de los servicios que se prestan deben percibirse como menos frecuentes, evitándolas con un mejor servicio y por tanto, la necesidad de cambio se hace más apremiante.

Esto obliga a la Administración Municipal proporcionar a los ciudadanos servicios de calidad, adaptados a sus necesidades y expectativas.

Aunque se pueden dar muchas definiciones de "calidad" y de "servicios de calidad", el factor clave para lograr un alto nivel de calidad en el servicio es igualar o sobrepasar las expectativas que el ciudadano tiene respecto al trámite o servicio. Los juicios sobre la alta o baja calidad del servicio

dependen de cómo perciben los ciudadanos la realización del servicio en contraste con sus expectativas.

SEGUNDO: En base a lo anterior y en aplicación al sector público municipal **la mejora continua significa que el indicador más fiable de la mejora de la calidad de un servicio sea el incremento continuo y cuantificable de la satisfacción de los habitantes del Municipio.**

Fomentando la Cultura de la Mejora Continua sin lugar a dudas contribuirá a mejorar la calidad de los servicios que brinda ésta Administración Municipal y las subsiguientes.

La creación de una cultura de mejora continua en una Organización no es algo que se pueda hacer de un día para otro, y esto es cierto tanto para el sector público, como para el sector privado. Cambiar la mentalidad, los hábitos, las técnicas y los conocimientos del ser humano no constituye en reto pequeño. No existen fórmulas mágicas, soluciones simples, ni decisiones rápidas para conseguirlo. Lograr progresos apreciables de la noche a la mañana en materia de calidad del servicio pertenece más a la ficción que a la realidad de las Organizaciones.

El éxito en la creación de esta cultura de mejora continua exige un liderazgo firme y sostenido que apoye la iniciativa y la adhesión a sus principios, la asignación de recursos suficientes y la participación activa en el proyecto. La mejora de la calidad no puede obtenerse mediante un programa. Se trata del resultado de un proceso de mejora continuo y permanente.

TERCERO.- Ante la necesidad de implementar programas encaminados a mejorar y mantener la calidad de los servicios municipales que se prestan a los ciudadanos en el ejercicio de Gobierno, es de vital importancia el que el Cabildo se involucre directamente en las actividades encaminadas a lograr que los servidores públicos municipales cuenten siempre con las herramientas técnicas y cognoscitivas necesarias para el optimo desarrollo de sus actividades.

La comisión edilicia que se propone, tendría la responsabilidad de impulsar incansablemente la mejora continua de la función publica municipal y al mismo tiempo evaluar la gestión de los funcionarios y colaboradores municipales con el propósito principal de que los

servidores públicos desarrollen todo su potencial técnico y en el marco de su experiencia laboral se logren los objetivos de Gobierno.

Del mismo modo, esta Comisión con la adecuada asesoría de expertos emitirá los parámetros conque la gestión del personal que colabora en la Administración Municipal será evaluada y al mismo tiempo implementara programas de calidad, homogeneización de procesos de trabajo y la innovación tecnológica en la función publica.

Que en la Administración Municipal se encuentra contemplado el diseñar sistemas de mejora continua, así como vigilar y promover su aplicación, como se tiene previsto en los Artículos 44 fracciones XLI y XLV, 71 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S.,

> ***Artículo 44.-*** *A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las que expresamente le confiere el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal, las atribuciones siguientes:*
>
> *... XLI.- Diseñar en coordinación con las propias Dependencias y Entidades,* ***los sistemas de*** *simplificación administrativa, mejora regulatoria, desregulación y* ***mejora continua,*** *así como promover y vigilar su aplicación;*
>
> *...XLIV.- Promover y evaluar programas y acciones de calidad y* ***mejora continua*** *en las Dependencias y Entidades y, en su caso, apoyarlas en las acciones para la descentralización y desconcentración de los servicios, con la colaboración de la Contraloría.*
>
> ***ARTÍCULO 71.-*** *La Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación Social, cuenta, además de las establecidas en las disposiciones constitucionales, leyes y reglamentos aplicables, las atribuciones siguientes:*
>
> *...V.- Proponer acciones de* ***mejora continúa*** *para el correcto desempeño de las funciones de la Dirección General, con base en los señalamientos que reciba de la ciudadanía;*

CUARTO.- Sin lugar a dudas la mejora continua y su implementación tendrá una influencia determinante en los resultados sobre desempeño de la gestión pública, la que debe ser

No. Certificación: 0105
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISION EDILICIA DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION PÚBLICA.

constantemente evaluada para medir sistemáticamente los resultados obtenidos por el Gobierno Municipal a través de sus Dependencias, y compararlo con lo deseado, es decir los objetivos trazados o planificados, a fin de elevar la eficiencia y productividad.

QUINTO.- Considerando por ello que estos temas están inmersos en todos los actos de administración y gobierno, se propone la creación de una Comisión Edilicia con carácter de permanente, conforme a lo dispuesto por los Artículos 46 fracción V, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.CS., denominada **COMISION EDILICIA DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION PÚBLICA**, mediante la reforma del reglamento interior en cita, en sus artículos 65 con la **adición de la fracción XVII** para establecer su denominación y señalar sus atribuciones inherentes a la mejora continua y evaluación de la gestión pública

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 párrafo último de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 46 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es que me permito proponer la creación de la **"COMISION EDILICIA DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION PÚBLICA"**, misma que tendrá atribuciones que se precisan en el punto de acuerdo que adelante se propone.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, tengo a bien proponer el siguiente punto de acuerdo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación como a continuación se expone:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se reforma el Articulo 65 del REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. por los que adiciona la fracción XVII y se crea la "COMISION EDILICIA DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION PÚBLICA", quedando al tenor siguiente:

Artículo 65.- Las Comisiones Permanentes y sus atribuciones...:

Fracciones I a XVI....

No. Certificación: 0105
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISION EDILICIA DE MEJORA CONTINUA, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION PÚBLICA.

... XVII. **De Mejora Continua, Modernización Administrativa y Evaluación de la Gestión Pública**, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Vigilar todo lo relativo a los sistemas de mejora continua de la Administración Publica Municipal, su implementación permanente para el mejoramiento de los servicios con mayor calidad.

b) Vigilar que se fomente la cultura de la mejora continua con el objetivo de que haya un incremento permanente y cuantificable de la satisfacción de los habitantes del Municipio de Los Cabos con respecto de los servicios que se otorgan.

c) Implementar políticas públicas de calidad en el servicio público municipal que prestan los funcionarios y empleados del municipio.

d) Dictar medidas tendientes a mejorar los procesos de trabajo previo diagnostico de funciones, tiempos y movimientos de las dependencias municipales.

e) Vigilar que se establezca, el sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental para dar seguimiento y evaluar el ejercicio de gobierno y el cumplimiento de los planes, programas, metas y proyectos de las dependencias del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., para optimizar sus resultados así como controlar y racionalizar el gasto público.

f) Proponer los parámetros de gestión susceptibles de cumplimientos con que las dependencias municipales serán evaluadas.

g) Sugerir al Presidente Municipal medidas encaminadas a mejorar la gestión de funcionarios así como a corregir las deficiencias que se detecten en el desarrollo de los procesos de evaluación.

h) Evaluar y dictaminar bajo parámetros objetivos el desempeño de los funcionarios y empleados municipales.

5

i) Promover el reconocimiento a aquellos servidores públicos que cumplan a cabalidad con los parámetros de calidad y calidez en el ejercicio de sus funciones en beneficio de los ciudadanos.

j) Proponer e impulsar los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación del gobierno municipal, con el objetivo de buscar en todas las áreas brindar un servicio eficiente a la población;

k) Promover programas de capacitación y desarrollo profesional al personal tendientes a lograr una administración ágil, eficiente y moderna;

l) En general, proponer y promover mecanismos adecuados para lograr el aprovechamiento de los avances tecnológicos que estén a su alcance, en aras de lograr la calidad que demanda la población en la prestación de los servicios;

m) Promover entre los servidores públicos una mística de servicio público cuyos principales ejes rectores sea la calidad del servicio, la prontitud y oportunidad de los mismos, la honestidad y la honradez en un marco de aplicación estricta del marco jurídico.

n) Vigilar que se implemente el Servicio Público de Carrera para que aquellos funcionarios cuya capacidad, honradez y mística de servicio queden evidentemente demostrada sean considerados para permanecer activos dentro de la administración publica municipal.

o) Las demás que el Ayuntamiento le encomiende.

SEGUNDO: La reforma al reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO: Para los efectos del punto de acuerdo que antecede, acorde a lo dispuesto por el Articulo 40 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., se autoriza al C. Presidente Municipal lleve a cabo la promulgación del presente acuerdo ordenando su publicación para que a través de la Secretaría General Municipal, se gire atento oficio al Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur a efecto de que se sirva publicar el Decreto de Reforma objeto del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

6

No. Certificación: 0105
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISION EDILICIA DE [illegible]

CUARTO: Una vez entrado en vigor el Decreto de reforma al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., en la respectiva Sesión de Cabildo se acordará lo relativo a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia creada.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinte días del Mes de Diciembre del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

7

No. Certificación: 0109
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **18**, celebrada el día **22 de Diciembre de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó el **DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012;** mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Los Cabos tiene como función primordial promover el Desarrollo Social, el Crecimiento Económico, el Desarrollo Político y Cultural; servir y estar cerca de la gente para que en su conjunto permita elevar la calidad de vida de sus habitantes. Un Municipio como el nuestro, con un alto crecimiento demográfico, con reconocimiento internacional y con grandes perspectivas de desarrollo requiere de un Gobierno decidido, de visión, con sensibilidad política y con alta responsabilidad social.

Los Cabos debe transformarse en un Municipio que brinde más y mejores oportunidades de bienestar para su gente; contamos con los potenciales de desarrollo que nos permiten lograrlo porque el turismo y los servicios representan el corazón de nuestra economía, pero estos esfuerzos solo se harán posible con la suma de esfuerzos entre Sociedad,Gobierno y con la constante participación de los ciudadanos.
Por ello el H. XI Ayuntamiento es consciente que la garantía de una buena Administración depende de la eficiencia de su Función Administrativa, la cual se orienta primordialmente a atender las demandas de la Población, propiciar el Desarrollo Económico, asegurar la Participación de la Sociedad en acciones de Gobierno y la aplicación de los recursos financieros para cumplir con sus programas y objetivos.

El compromiso de esta Administración es orientar los recursos que provengan de las contribuciones en las necesidades más apremiantes de la Población, reconocemos que estas necesidades se concentran básicamente en garantizar la Seguridad Pública tanto para los habitantes como para visitantes, brindar Servicios Públicos eficientes como lo es la recolección

de basura, ejecutar Obra Pública planeada atendiendo las prioridades, brindar la Asistencia Social necesaria, Fomentar el Deporte, la Educación y Cultura.

La situación económica que enfrenta el Municipio, a partir de la desaceleración de la economía de Estados Unidos; la cual repercutió directamente a las finanzas del Municipio, disminuyó notablemente losIngresos dentro de los rubros de: Impuestos de Traslado de Dominio y los Derechos. Trayendo consigo una contracción de los ingresos propios en alrededor de un 20% anual en los últimos años. Durante el presente ejercicio los Ingresos Propios registraron una recuperación, se espera que esta tendencia se mantenga en el siguiente ejercicio debido a las labores de modernización de padrones catastrales y demás acciones implementadas en el transcurso del 2012.

Se llevarán a cabo acciones encaminadas a optimizar la aplicación de los recursos y reducir el Gasto Público con la finalidad de orientarlos a actividades del orden social, se implementarán políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que no afecte a la economía del trabajador municipal que a la vez es economía familiar, estaremos orientando disciplina en cuanto a procedimientos de aplicación de gasto y su control en la medida de que será debidamente analizada la solicitud, aplicación y en los casos sus comprobaciones.

De igual forma, y conscientes de que el ejercicio fiscal 2012 es impredecible, se tomaran medidas de recaudación que nos permitan obtener los ingresos esperados y a su vez faciliten las formas de pago de los contribuyentes y les den certeza a los mismos, cumpliendo con nuestro lema: **"Gobernar es Servir"**.

Así pues esta Administración ha basado su proyecto de presupuesto de ingresos de forma conservadora, aplicando los factores económicos que prevalecen en los principales impuestos generadores de ingresos propios como lo es el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Muebles y el Impuesto Predial; siendo conservadores también en lo que respecta a las fuentes de ingresos estatales como las participaciones y federales como el ramo XXXIII. De igual forma el proyecto de presupuesto de egresos se realizó bajo una política de racionalidad y disciplina en el gasto corriente sin que con ello se afecte la dinámica administrativa de la estructura Municipal, esto nos permitió destinar recursos para cubrir los programas y acciones que cumplen con la atención a las principales demandas sociales y en especial a la más sentida en nuestro Municipio la seguridad pública, los servicios públicos como la recolección de basura y obras de infraestructura, sin afectar los recursos que hoy en día se destinan al fomento de la educación, cultura y el deporte como son las becas a estudiantes, deportistas destacados y por supuesto la asistencia social que promueve el Desarrollo Integral de la Familia.

Es por lo anterior que se pone a consideración de este H. Cabildo de Los Cabos los presentes proyectos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2012 que permitirán obtener los recursos económicos estipulados en la Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda Pública del Municipio de Los Cabos, las cuales establecen los conceptos de recaudación de orden público y regulación jurídica que permitirá cubrir las erogaciones que el Ayuntamiento debe realizar para atender los objetivos y prioridades señaladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2011 - 2015, los programas derivados de este así como sus actividades administrativas y operativas necesarias para su funcionamiento.

Así el **Proyecto de Ingresos** que se presenta comprende la sustentabilidad legal para su cobro, descripción de los conceptos que lo integran, criterios considerados así como la aplicación de los mismos en la proyección de los ingresos, presentación de las cantidades generales y por concepto del proyecto de ingresos. Derivado de lo anterior es importante mencionar que en el proyecto de presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2012 presenta un incremento del **9%** por ciento respecto al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2011.

El presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, se sustenta en la Ley de Ingresos que establece anualmente los ingresos ordinarios y extraordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse y la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, las cuales establecen los conceptos de recaudación de orden público y regulación jurídica que permitirá cubrir las erogaciones de la administración y demás obligaciones a cargo.

Los conceptos que se incluyen en el presente **Proyecto de Ingresos** son:

Impuestos: prestaciones en dinero o en especie que se fijen con carácter general y obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con las que en las Leyes Fiscales se señalen como generadoras del crédito fiscal.

Derechos: contraprestaciones establecidas en la Ley, por los servicios que preste el Ayuntamiento de Los Cabos en sus funciones de Derecho Público, así como por el uso o aprovechamiento de sus bienes de dominio público.

Productos: ingresos que percibe el Ayuntamiento de Los Cabos, por actividades que no correspondan a sus funciones propias del Derecho Público; así como por la explotación o venta de sus bienes patrimoniales de dominio privado.

Aprovechamientos: recargos, multas, subsidios y los demás ingresos de Derecho Público que perciba el Ayuntamiento de Los Cabos, no clasificables como impuestos, derechos, productos, participaciones, aportaciones, contribuciones especiales o bien que aunque procedan de dichas fuentes sean enterados en el ejercicio fiscal posterior a aquel en que fueron originados, recibiendo en este caso el nombre de ``rezagos``.

Participaciones: cantidades de dinero que el Ayuntamiento de Los Cabos tiene derecho a percibir de los ingresos federales y estatales conforme a las Leyes respectivas y a los Convenios de Coordinación que se hayan suscrito o se suscriban para tales efectos.

Ingresos Extraordinarios y Fondos del Ramos XXXIII: ingresos que forman parte de la Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento de Los Cabos percibirá las aportaciones federales para fines específicos, que a través de los diferentes fondos, establezcan el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios respectivos, así como los ingresos extraordinarios que tengan como fuente organismos descentralizados, desconcentrados, de participación municipal, así como ingresos derivados de la colaboración administrativa con Entidades Federales.

Para el análisis del **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2012**, se consideró un referente del comportamiento real de los ingresos de los meses de Enero a Octubre y lo presupuestado de Noviembre a Diciembre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, así como el consenso con cada una de las Direcciones Municipales recaudadoras. Permitiéndonos un primer parámetro a considerar en la formulación del proyecto, debido a que muestra un antecedente histórico en la proyección de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, generando un presupuesto ajustado por la cantidad de **$1,068,433,751.00 (Mil sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N)**, presentándose la siguiente información por capitulo:

No. Certificación: 0109
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

PARTIDAS	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO INGRESOS 2012	PRESUPUESTO INGRESOS 2011
IMPUESTOS	412,760,974	421,706,979.36
DERECHOS	131,552,790	130,043,672.81
PRODUCTOS	50,162,233	19,345,956.87
APROVECHAMIENTOS	33,994,182	34,377,460.68
TOTAL INGRESOS PROPIOS	**628,470,179**	**605,474,069.72**
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	91,922,510	60,552,845
PARTICIPACIONES	268,591,788	236,225,340
FONDOS PARA EL RAMO XXXIII	79,449,274	73,379,340
TOTAL OTROS INGRESOS	**439,963,572**	**370,157,526**
INGRESOS TOTALES	**1,068,433,751**	**975,631,596**

De igual forma se hace necesario el presentar el **Proyecto de Presupuesto de Egresos** para el ejercicio fiscal 2012, el cual contempla los egresos necesarios para cumplir las obligaciones administrativas y operativas, las acciones indispensables que realiza la administración municipal en atención a los programas y objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2011 – 2015, y que deberán de efectuarse en el ejercicio 2012 además de las actividades estratégicas que realizan cada una de las dependencias y áreas de la Estructura Municipal.

En este presupuesto los recursos públicos fueron asignados con el objetivo de asegurar la aplicación responsable y calidad en el otorgamiento y atención de los servicios públicos que solicitan Los Cabeños; seguridad pública, recolección de basura, acciones de obra pública a través de recursos propios y con la participación de recursos bipartitas, asistencia social a través del Desarrollo Integral de la Familia, fomento al deporte, a la educación, a la cultura, con ello aseguramos también la atención de las delegaciones y subdelegaciones.

Derivado de lo anterior, la correspondencia de la aplicación de los ingresos nos permitió elaborar el proyecto del presupuesto de egresos en apego a las base presupuestal de dichos ingresos, bajo la consideración de la técnica presupuestal denominada Presupuesto Base Cero que prevé que los egresos deberán ser iguales a los ingresos, técnica que favorece el hecho de que los egresos son presupuestados bajo la premisa conservadora de realizar erogaciones planeadas, permitiendo revaluar anualmente los programas, acciones emprendidas y gastos de operación

No. Certificación: 0109
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

municipal, de igual forma permite que los ingresos excedentes a lo presupuestado sean evaluados para la aplicación a programas, acciones y actividades de primera necesidad y que demuestren un beneficio social directo o administrativo significativo, por tanto este proyecto de presupuesto asciende a la cantidad de **$1,068,433,751.00(Mil sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)**, este gasto público comprende las erogaciones por los siguientes conceptos:

Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles e Inmuebles, Obras Públicas, Subsidios y Apoyos, Inversiones, Erogaciones Extraordinarias, Deuda Pública, lo cual se menciona a continuación:

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. TESORERIA MUNICIPAL ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012	
GASTO CORRIENTE:	
SERVICIOS PERSONALES	559,449,424
MATERIALES Y SUMINISTROS	72,142,219
SERVICIOS GENERALES	109,316,291
SUMA	740,907,934
GASTO PATRIMONIAL:	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,082,633
OBRAS PUBLICAS	187,031,226
SUMA	199,113,859
OTROS GASTOS:	
SUBSIDIOS Y APOYOS	86,617,097
INVERSIONES	6,834,262
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	2,640,881
DEUDA PUBLICA	32,319,718
SUMA	128,411,958
TOTAL EGRESOS	1,068,433,751

Derivado de lo anterior se hace necesario el análisis por Objeto del Gasto, determinándose los porcentajes de representación y gasto por clasificación del egreso de acuerdo a su aplicación, quedando de la siguiente manera:

Gasto Corriente, este concepto incluye las erogaciones normales de operación de la administración pública municipal, dentro de las que se encuentran las percepciones al personal, materiales y suministros de la administración y servicios generales. Se estima ejercer el **69%** del presupuesto total 2012 el cual es por la cantidad de **$740,907,935.00 (Setecientos cuarenta**

No. Certificación: 0109
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

millones novecientos siete mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), mismo que comparándolo con lo presupuestado de 2011 representa un aumento del **14%**.

Gasto Patrimonial, incluye las erogaciones por adquisiciones de activos fijos para el funcionamiento de las actividades realizadas por la administración pública municipal, dentro de las cuales se consideran mobiliario y equipo de administración, maquinaria y equipo agropecuario, vehículo y equipo de transporte, así como obras públicas. Se estima ejercer el **19%** del presupuesto total el cual es por la cantidad de **$199,113,859.00 (Ciento noventa y nueve millones ciento trece mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, mismo que comparándolo con lo presupuestado de 2011, representa una disminución del **7%.**

Otros Gastos, este concepto incluye las distintas asignaciones que otorgan la administración pública municipal con fines de fomento productivo, deportivo y social, así como la concesión de apoyos a actividades que estimulan la inversión productiva a través de fondos para la realización de obras y actividades agropecuaria o de servicio. Se estima ejercer el **12%** del presupuesto total, el cual es por la cantidad de **$128,411,958.00 (Ciento veintiocho millones cuatrocientos once mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)**, mismos que comparándolo con lo presupuestado de 2011, representa un aumento del **19%**, se considera el pago del empréstito adquirido en 2009 tanto capital como intereses, se tiene asegurado el recurso destinado a las becas del fomento al deporte, becas a estudiantes, apoyo a programas productivos.

Comparando el objeto del gasto asignado para este proyecto y el objeto del gasto del ejercicio fiscal 2011 podemos observar un aumento del **2%** en Gasto Corriente, así como la disminución en un **3%** en Gasto Patrimonial y un aumento del **1%** en Otros Gastos respectivamente, como se muestra en la siguiente tabla:

	Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012		PresupuestoEgresosEjercicio 2011	
	CantidadAsignada	%	CantidadAsignada	%
[illegible]	740,907,935	69%	652,373,668	67%
[illegible]	199,113,859	19%	214,991,246	22%
[illegible]	128,411,957	12%	108,266,681	11%

El Gasto Corriente se aumento principalmente en el capítulo de Materiales y Suministros debido a la aplicación del gasto real en el concepto de combustible, debido a que el parque el vehicular del Municipio es considerable, de igual manera en el rubro de Servicios Generales se tuvo un incremento debido a que no se consideró en el presupuesto anterior el pago de energía eléctrica del alumbrado público del tramo carretero San José del Cabo – Cabo San Lucas. Sin embargo,

No. Certificación: 0109
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

se aplican estrategias de austeridad y racionalidad; en el capítulo de Obras Públicas continúa con la política social de cumplir los requerimientos sociales en infraestructura, aplicando de igual manera las estrategias de austeridad y racionalidad. Dentro de Otros Gastos se incluyen los pagos del bono del magisterio, así como los programas y actividades de las direcciones.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTEDES C.C. MIEMBROS DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como en los Artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, Artículos 30 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, someto a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO, del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, del XI Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. autoriza en lo general y en lo particular el presente presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, en todos sus rubros y partidas.

SEGUNDO: Con fundamento en el Artículo 53 Fracción I, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se instruye al C. Ing. José Antonio Agundez Montaño, en su carácter de Presidente Municipal, para que ejecute fiel y eficazmente el presente presupuesto a través de la Tesorería General Municipal, Oficialía Mayor y Contraloría General Municipal.

TERCERO: Instrúyase al C. Secretario General Municipal, Lic. Guillermo Marrón Rosas, para que en ámbito de su competencia, remita copia debidamente certificada del presente acuerdo, al C. Secretario General de Gobierno del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que realice la publicación de Ley del presente Presupuesto de Ingresos y Egresos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales pertinentes.

8

No. Certificación: 0109
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

CUARTO: Túrnese por conducto de la Secretaría General Municipal, copia debidamente certificada del presente acuerdo a la Tesorería General Municipal, a la Sindicatura Municipal, Contraloría General Municipal, Oficialía Mayor, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Ingresos y Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, para su conocimiento, verificación, ejecución y cumplimiento respectivamente del presente Presupuesto de Ingresos y Egresos del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintidós días del Mes de Diciembre del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.

H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA GRAL.
LOS CABOS, B.C.S.

No. Certificación: 0110
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CON RECURSO PROPIO PARA EL 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **18**, celebrada el día **22 de Diciembre de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó la **PROPUESTA DE OBRA PUBLICA CON RECURSOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Los Cabos debe atender necesidades cada día mayores, con retos de infraestructura en construcción, mantenimiento y remodelación, que atienda las demandas de la población, que mejore la imagen urbana, mejore los tiempos de traslado y ayude a sentir el bienestar que causa la correcta aplicación de decisiones en la infraestructura que permiten ver al municipio a la par del desarrollo económico, habiendo escuchado la participación de la sociedad, sus inquietudes y necesidades.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dotar al municipio de Los Cabos de las obras necesarias para lograr el bienestar y desarrollo humano de la población, me permito proponer para su consideración la propuesta de obras con recursos propios para el ejercicio fiscal 2012 por un monto global de $126, 379, 907.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), mismo que representa aproximadamente el 12 % del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012.

TERCERO.- Con la finalidad de dar mayor claridad y comprensión al tema, solicito al Pleno de este Cabildo, se le permita en representación de un servidor, el uso de la voz al Director General de Asentamientos y Obras Publicas, Ing. Alejandro Rosas Cañedo, a fin de que exponga el Proyecto de Obra Publica con recursos propios para el ejercicio fiscal 2012.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones que preceden y en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente de conformidad con los siguientes:

I

No. Certificación: 0110
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CON RECURSO PROPIO PARA EL 2012.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Obra Publica con Recursos Propios del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2012 por un monto global de $126, 379, 907.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)

#	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AJUSTES	PRESUPUESTO	%	OBSERVACIONES
						PDM-ESTRATEGIA
1	CADI ESTANCIA INFANTIL	ROSARITO	$8,000,000.00	$7,000,000.00		3.5.1.4.8.
2	ESTERO SENDEROS INTERPRETATIVOS	CENTRO	$5,000,000.00	$3,000,000.00		5.2.1.2.2.
3	INSTALACIONES SERVICIOS PUBLICOS	VEREDAS	$23,524,934.80	$18,524,934.80		1.2.1.1.1. y/o 4.2.4.3.3.
4	REMODELACION PALACIO MUNICIPAL	COL. CENTRO		$1,972,900.00		1.2.1.1.1.
		Subtotal		$30,497,834.80	24%	
						PDM-ESTRATEGIA
5	ALCANTARILLA EN ILDEFONSO GREEN Y AV. CENTENARIO	COL. CENTRO		$2,800,465.20		4.1.3.4.15.
6	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES		$5,000,000.00	$4,000,000.00		2.2.7.6.7.21.22
		Subtotal Pavimentos		$6,800,465.20	5%	
		Total San Jose Del Cabo		$37,298,300.00	30%	

#	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AJUSTES	PRESUPUESTO	%	OBSERVACIONES
						PDM-ESTRATEGIA
7	alumbrado campo de beisbol	cangrejos		$2,000,000.00		4.5.3.1.5.
8	CENTRO CULTURAL CERRITO DEL TIEMBRE	CENTRO CSL	$21,401,880.00	$20,201,787.00		5.2.1.4.6.
9	REMODELACION AMPLIACION EDIFICIO DELEGACIONAL		$8,910,800.00	$7,910,800.00		1.2.1.1.1.
		Subtotal		$30,112,587.00	24%	
						PDM-ESTRATEGIA
10	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES		$5,000,000.00	$4,000,000.00		2.2.7.6.7.21.22
		Subtotal Pavimentos		$4,000,000.00	3%	
		Total Cabo San Lucas		$34,112,587.00	27%	

No. Certificación: 0110
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CON RECURSO PROPIO PARA EL 2012.

			AJUSTES			PDM-ESTRATEGIA
11	TERMINACION GIMNASIO	MIRAFLORES		$1,812,000.00		4.5.1.1.
12	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS		$2,500,000.00	$1,500,000.00		4.5.1.1. y/o 1.2.1.1.1.
13	NUCLEO DE BANOS PARQUE INFANTIL JOSE MARIA MIRANDA A.	CADUANO		$450,000.00		4.5.1.1.
14	REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	ESTADIO BEISBOL		$2,000,000.00		4.5.1.1. y/o 2.1.2.
15	MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS SERVICIOS PUBLICOS			$900,000.00		1.2.1.1.1. y/o 4.2.4.3.3.
		Subtotal		$ 5,662,000.00	5%	
			AJUSTES			PDM-ESTRATEGIA
16	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES		$2,000,000.00	$1,000,000.00		2.2.7.6.7.21.22
17	PROGRAMA EMPEDRADO DE CALLES		$4,500,000.00	$3,500,000.00		2.2.7.6.7.21.22
		Subtotal Pavimentos		$ 4,500,000.00	4%	
		Total Miraflores		$11,162,000.00	9%	

			AJUSTES			PDM-ESTRATEGIA
18	ZOOLOGICO		$17,000,000.00	$14,000,000.00		5.2.1.1.10.
19	TROPICO DE CANCER		$7,632,220.00	$5,632,220.00		3.7.2.6.
20	REMODELACION CASA DEL PUEBLO			$2,000,000.00		1.2.1.1.1. DELEGADO
21	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES			$600,000.00		2.2.7.6.7.21.22
		Total Santiago		$22,232,220.00	18%	

						PDM-ESTRATEGIA
22	Empastado campo futbol remodelacion U.D			$3,000,000.00		4.5.1.1.
23	Remodelación del antiguo edificio delegacional para casa de la cultura y espacio para tercera edad			$1,900,000.00		4.5.1.1. y/o 3.5.1.3.
24	Remodelación de la comandancia			$1,500,000.00		2.1.1.1
25	Remodelación y pintura para biblioteca publica.			$800,000.00		4.5.1.1.
26	Terminacion de la cancha de usos multiple			$2,500,000.00		4.5.1.1.
27	Remodelacion del parque, cerco perimetral del campo deportivo, así como su alumbrado, gradas y baños	Santa Cruz		$2,500,000.00		4.5.1.1.
		Subtotal		$ 15,000,000.00	12%	
						PDM-ESTRATEGIA
28	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES			$600,000.00		2.2.7.6.7.21.22
		Subtotal Pavimentos		$600,000.00	0.47%	
		Total La Ribera		$15,600,000.00	12%	

RESUMEN

SUMATORIA PARCIAL		$120,405,107.00	95%
ESTUDIOS Y PROYECTOS	$3,974,800.00	$5,974,800.00	4.7%
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESTRUCTURA VIAL		$15,900,465.20	12.6%
OBRA CIVIL		$104,504,641.80	82.7%

SEGUNDO.- Túrnese a la Tesorería General Municipal y a La Dirección General de Asentamientos Humanos y Obras Publicas, para los efectos correspondientes.

No. Certificación: 0110
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CON RECURSO PROPIO PARA EL 2012.

TERCERO.-.Se instruye al Secretario General Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintidós días del Mes de Diciembre del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GRAL. LOS CABOS, B.C.S.

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS

No. Certificación: 0111
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS AL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES ENE., FEB. Y MARZO 2012

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **18**, celebrada el día **22 de Diciembre de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó el **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS PORCENTAJES DE DESCUENTOS PARA APLICARSE AL IMPUESTO PREDIAL, EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL 2012**; mismo que fue aprobado **por UNANIMIDAD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante la Certificación número 0469, con número de Sesión 52 extraordinaria, de fecha 03 de Diciembre de 2010, el X Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, aprobó descuentos del 20%, 15%, 10% y 5% al Impuesto Predial en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril respectivamente.

SEGUNDO.- Del mismo modo bajo Certificación número **0260**, con número de acta de sesión 30 ordinaria de fecha 08 de Diciembre de 2009, el X Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos, los descuentos que fueron aplicados al Impuestos Predial en los Meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2010.

TERCERO.- Esta medida es una forma de estimular a la ciudadanía del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, para que participe con el gobierno municipal y al mismo tiempo motivar el ingreso de recursos a la Tesorería Municipal, con el conocimiento de que los recursos se aplicarán en obras que beneficien a la ciudadanía.

CONSIDERACIONES LEGALES

I.- *Que dentro de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en el Artículo 115, en su fracción II que:*
"Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley..."

II.- el artículo 30 Fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que a la letra dice:

El Impuesto predial se cubrirá en las oficinas recaudadoras correspondientes conforme a las siguientes disposiciones:

No. Certificación: 0111
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS AL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES ENE., FEB. Y MARZO 2012

I...
II
...
IV.- Los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial del ejercicio en una sola exhibición, dentro de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de cada Ejercicio Fiscal, tendrán derecho a una reducción de hasta el 20 % que autorice el H. Ayuntamiento de Los Cabos del monto total anual del Impuesto. El pago por anticipado del Impuesto Predial no impide el cobro de diferencias que deba hacer la oficina Recaudadora correspondiente, por cambio de las bases gravables, alteraciones o variaciones en las cuotas del impuesto.

III.- Así mismo con lo establecido en el artículo 3 del Ordenamiento Legal en cita, el cual menciona las facultades y refiere cuales serán las autoridades en materia Fiscal en el Municipio de Los Cabos, cuyo texto es del tenor siguiente:

Queda a cargo de las Autoridades Fiscales del Municipio la administración, recaudación, control y en su caso determinación respecto de cada contribuyente, de los ingresos municipales. Son Autoridades Fiscales en el Municipio de Los Cabos, las siguientes:

I. El propio Ayuntamiento
II. El Presidente Municipal
III. El Síndico
IV. El Tesorero Municipal
V. El Director Municipal de Ingresos
VI. Las demás Autoridades Municipales a quienes la Leyes confieran atribuciones en materia fiscal y a quien el tesorero Municipal delegue facultades.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que preceden y en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente DICTAMEN, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que en el mes de Enero del año 2012, se aplique un descuento del 20% del monto del impuesto predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, a los contribuyentes que al 31 de diciembre del año 2011, estén al corriente en el pago del impuesto y siempre que cubran por anticipado todo el ejercicio.

SEGUNDO.- Se autoriza un 15% de descuento en el impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2012 a aquellos contribuyentes que no estando al corriente en el pago de este impuesto al 31 de diciembre de 2011, lo cubran por anticipado durante el mes de Enero.

No. Certificación: 0111
No. Acta de Sesión: 18 EXT.
Fecha de Sesión: 22/DIC/11
Acuerdo: APROBACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS AL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES ENE., FEB. Y MARZO 2012

Del mismo modo, se autoriza que aquellos contribuyentes que paguen el impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2012 por adelantado durante los meses de Febrero y Marzo del 2012, se les conceda un descuento del 10% y 5% respectivamente.

TERCERO.-Túrnese a la Tesorería General Municipal, para los efectos correspondientes.

CUARTO.-Se instruye al Secretario General Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintidós días del Mes de Diciembre del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.
SECRETARIA GRAL.
LOS CABOS, B.C.S.

No. Certificación: 0113
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **19**, celebrada el día **25 de Enero de 2012**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó el **DICTAMEN POR LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA RELATIVO A LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES; mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: El día **12 de julio del 2010**, se recibió copia del oficio **GML/059/2010** signado por el Contador Público Certificado con Maestría en Impuestos Luis Alberto Domínguez Hernández, auditor externo de la Empresa Audycon Servicios, mediante el cuan hizo entrega de los resultados de la auditoria realizada a los Estados Financieros del H. X Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S. correspondiente al periodo comprendido del **01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009.**

Posteriormente con oficios **SM/513/2010, SM/515/2010 y SM/516/2010**, se le envió al Tesorero General Municipal, al Contralor General Municipal y al Oficial Mayor respectivamente, dicho informe, con la finalidad de que realizaran las gestiones necesarias e informasen a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública sus comentarios y actividades a efectuar para cumplir con las observaciones y recomendaciones recibidas, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

SEGUNDO: Se recibió el día 27 de abril del 2011, copia del oficio número **S&S-027/2011**, enviado a la C. Mirna Xibillé del La Puente, signado por el C.P.C. Carlos Salgado Rubio, Auditor Externo de la Empresa Sánchez & Sánchez S. C. Contadores Públicos Certificados, conteniendo dos engargolados con el dictamen financiero al **31 de diciembre del 2010** y el informe de la auditoria practicada a los Estados Financieros por **el periodo del 24 de Julio al 31 de diciembre del 2010**, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública cursó dicha información mediante oficio **SM/270/2011** al Tesorero General Municipal, para que procediera a la solventación de las apreciaciones notificadas.

TERCERO: Se recibió el día 29 de Junio del 2011, copia del oficio número **S&S- 041/2011**, enviado al Ing. José Antonio Agundez Montaño, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Los

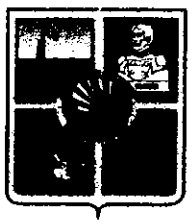

No. Certificación: 0113
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.

Cabos, signado por el C.P.C. Carlos Salgado Rubio, Auditor Externo de la Empresa Sánchez & Sánchez S. C. Contadores Públicos Certificados, conteniendo el dictamen financiero al **30 de Abril del 2011** y el informe de la auditoria practicada a los Estados Financieros por el periodo del **01 de Enero al 30 de Abril del 2011.**

Esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, después de analizar estos resultados, mediante oficio **SM/CHP/355/2011**, turnó a la Dirección Municipal de Contabilidad a través de la Tesorería General Municipal dichos informes para que procedieran a analizar y en su caso solventar las observaciones recibidas.

Derivado de lo anterior y una vez examinada la información proporcionada por parte de los despachos antes citados, gestionando el seguimiento y solventación de las observaciones emanadas de las auditorías referidas y con la finalidad de que esta XI Administración de ejercer total transparencia, la Tesorería General Municipal a través de la Dirección de Contabilidad proponen las siguientes depuraciones de cuentas al Estado Financiero del Municipio de Los Cabos, B.C.S, y esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone las siguientes:

O B S E R V A C I O N E S

PRIMERO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO.
El saldo de esta cuenta a la fecha es de **$23'506,284.13 pesos (Veintitrés millones quinientos seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 13/100 M. N.)**

Según el dictamen presentado por el despacho de auditores, dicho rubro está integrado por reclasificaciones contables efectuadas hace más de cinco años, o lo que es lo mismo, hace más de cinco ejercicios presupuestales, además, la cuenta mencionada, no presentó movimientos en los últimos dos ejercicios. Por lo anterior, se determinó por los auditores contratados para dictaminar la situación financiera del Municipio en su informe respectivo, que este saldo está integrado por adeudos por obligaciones fiscales ya caducadas, con adeudos con acreedores diversos inexistentes a la fecha, adeudos con proveedores que al pago se cargaron a resultados anteriores en vez de cancelar el pasivo, depósitos en garantía sin reclamar y por tanto también caducados y por lo tanto, ninguno de los saldos mostrados en la cuenta tienen efecto legal alguno.

La cancelación de este saldo se hace necesaria por la inminente virtual afectación que sobre la posición financiera del Municipio ejerce una carga financiera inexistente, y es que las razones financieras de liquidez calculadas con los saldos actuales presentan resultados inciertos y

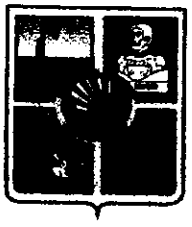

adversos reduciendo la capacidad de endeudamiento por contar en los Estados Financieros pasivos inexistentes.

SEGUNDO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS
Esta cuenta muestra un saldo acumulado de **$53'997,058.54 (Cincuenta y tres millones novecientos noventa y siete mil cincuenta y ocho pesos 54/100 M. N.)** Mismo que se ha venido reflejando en los Estados Financieros desde el ejercicio fiscal de 2003.

El importe mencionado, está básicamente concentrado en las cuentas contables **0200-1201-0001-00-00** y **0200-1202-0000-00-00** y representan las retenciones efectuadas en nómina por conceptos de **ISSSTE** y **FOVISSSTE**, y se ha originado por diferencias entre los pagos que se provisionaron erróneamente, a decir de los Auditores, y los pagos a los que efectivamente se tenía la obligación de realizar a ambas instituciones.

Derivado de la revisión efectuada por los despachos de auditores, la cual consistió en arqueo físico y conciliación de saldos, se observo que el método de registro contable con que se estuvo provisionando y reconociendo estos adeudos originó que periodo tras periodo se generase una carga financiera inexistente en la información que se presenta en el capítulo del pasivo de los Estados Financieros de la entidad gubernamental que representamos.

Es importante mencionar que los pagos realizados han sido conciliados y arqueados con las Instituciones ISSSTE y FOVISSSTE y por tanto el importe se determinó inexistente por lo que se hace necesario el ajuste al registro contable para reflejar el verdadero adeudo.

Es importante realizar el ajuste contable que permitirá mostrar en los Estados Financieros el saldo real del pasivo por retenciones de ISSSTE y FOVISSSTE.

TERCERO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS
En este rubro, se refleja un saldo de **$508,347.52 Pesos (Quinientos ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 52/100 M. N.)** conformado por anticipos de sueldos, prestamos y adelantos concedidos al personal que laboró en la Administración Municipal y que ya fueron dados de BAJA por parte de la Dirección de Recursos Humanos, por haber renunciado o por otras causas.

En el reporte de Auditoría se menciona que la antigüedad de los saldos oscila desde el ejercicio de 2004 al 2010 y vale la pena resaltar que la Dirección Municipal de Ingresos acreditó haber

efectuado gestión de cobro sin que se obtuvieran resultados favorables, al menos por las personas que integran el saldo respectivo.

Así las cosas, es necesario cancelar el saldo de estos anticipos por considerarse incobrables en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del Código Civil para el Estado de Baja California Sur y dado que ya se agotaron las acciones encaminadas a recuperar dichos saldos.

CUARTO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR
Según relata el reporte de Auditoria, en esta partida se realizo una conciliación analítica de todas y cada una de las sub cuentas que la integran, encontrándose que la cantidad de **$ 2'619,653.49 (Dos millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 49/100 M. N.)** corresponde a saldos obsoletos puesto que no muestran movimientos contables que disminuya el monto desde la fecha en que fueron registradas las partidas que le dieron origen, habiendo ocurrido esto desde hace más de seis ejercicios fiscales.

Explica el reporte que otros saldos de sub cuentas corresponden a ex empleados de la administración municipal puesto que a la fecha ya no forman parte del personal que labora para el Municipio, para ello, la Dirección Municipal de Ingresos coordinada estrechamente con la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos encabezaron las acciones tendientes a la recuperación de los saldos mencionados concluyendo que en virtud de que no se cuenta con pagarés o contratos de mutuo que respalden esos créditos, deben considerarse como incobrables.

Por lo anterior, esta Comisión recomienda efectuar la cancelación contable de los saldos en virtud de no corresponder a la realidad puesto que, como se menciona, se determinaron incobrables.

QUINTO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES
En lo que respecta a esta cuenta de Balance, los Auditores recomiendan reclasificar para cancelar el saldo por la cantidad de **$215,721.75 (Doscientos quince mil setecientos veintiún pesos 75/100 M. N.)** en virtud de que el saldo corresponde a dinero entregado durante la VIII y IX administración como apoyos y subsidios en su y desde ese entonces debieron considerarse directamente en la partida de SUBSIDIOS. Adicionalmente, la recomendación se basa en el hecho de que durante los trabajos de auditoría no se encontró evidencia documental que soportara los préstamos.

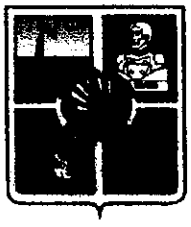

No. Certificación: 0113
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE DEPURACIÒN DE SALDOS CONTABLES.

SEXTO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS

1. Se tiene un saldo por cobrar en la cuenta número 0105-0300-0038-00-00 a nombre de **Concesionarios de Servicio Público de Transporte** por un importe total de **$3'864,000.00** pesos.

2. Dicho saldo se integra: Sistema Integral de Transporte Operativo pesos y Camiones Vence, S. A. de C. V. por **$360,000.00** pesos. **$3'504,000.00**

3. Mediante oficios **TGM/561/2011** y **TGM/560/2011**, se notificada a las empresas mencionadas en el párrafo anterior, sobre el adeudo con el Municipio. Con fechas 27 y 28 de Septiembre del 2011, remiten respuesta **argumentando que los pagos recibidos fueron por anticipos a compra de unidades nuevas, los cuales fueron apoyos de parte del Gobierno Municipal a los transportistas.**

4. Mediante oficio **TGM/DMC/393/2011**, se solicitó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, los cheques originales donde se entregaron dichos importes, los cuales fueron entregados a esta Tesorería en Oficio **OFSBCS/107/2011** y se argumenta que efectivamente fueron otorgados como apoyo al transporte.

5. Consta también en Acta Ordinaria de Cabildo número **35** de fecha **19 de Diciembre del 2006**, donde se emite el siguiente acuerdo: Mediante el cual, se destina un monto de **$5'000,000.00** de pesos Moneda Nacional, para **APOYAR** la Modernización de Transporte.

6. Existe un convenio de colaboración que celebra el Gobierno del Estado de B.C.S., el Gobierno Municipal de Los Cabos, la Comisión de Transporte, el Sistema Integral de Transporte Operativo SA de CV y el Banco Interacciones, S. A.

Con base a las indagaciones llevadas a cabo sobre los hechos ocurridos respecto a esos saldos que a la fecha venían reflejándose en los Estados Financieros, y una vez verificando y analizando toda la documentación que soportan las operaciones realizadas respecto a los apoyos arriba mencionados, la Tesorería Municipal concluyo que el importe de **$3,864,000.00 (Tres millones**

No. Certificación: 0113
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.

ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), en su momento se registraron erróneamente como **PRESTAMO** debiendo ser contabilizados como **APOYOS**, puesto que así lo indica el Acta de Cabildo mencionada en el numeral 5.

En este concepto se encuentra también con un saldo de **$ 1'175,210.71 Pesos (Un millón ciento setenta y cinco mil doscientos diez pesos 71/100 M. N.)** conformado por convenios celebrados con empleados que a la fecha ya fueron dados de BAJA por parte de la Dirección de Recursos Humanos y en otros casos por defunción, para lo cual se recomienda también se realicen las cancelaciones correspondientes. Es importante mencionar que la mayoría de los saldos que generan este monto son originados durante los ejercicios del 2001 al 2006.

CONCLUSIONES

Como conclusión de las recomendaciones recibidas en las auditorias antes referidas, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad, mas no así con base a la Ley de Contabilidad Gubernamental con disposición de aplicación obligatoria a partir del 2009, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente y la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Se afirma el cumplimiento de la obligación que tiene el Ayuntamiento de administrar libremente su hacienda, aprobando y utilizando sus bienes y derechos de la mejor forma para sanear tanto su hacienda como su patrimonio.

POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA PRESENTA ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO A LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS CONCILIACIONES Y DEPURACIONES FINANCIERAS QUE DAN ORIGEN A LAS RECLASIFICACIONES CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011, PROPONIENDO EL SIGUIENTE:

No. Certificación: 0113
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se aprueban las reclasificaciones contables originadas por la depuración, arqueo y conciliación de las cuentas especificadas en el proemio del presente dictamen, cuya integración se adjunta al cuerpo del presente y que fueron realizadas en base a las recomendaciones y observaciones contenidas en los informes de las auditorias efectuadas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública del Municipio de los Cabos, B.C.S por el periodo del 01 de Mayo del 2008 al 30 de Abril del 2009 y del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiseis días del Mes de Enero del Dos Mil Doce.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.

No. Certificación: 0114
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **19, celebrada el día 25 de Enero de 2012**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó el **DICTAMEN POR LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011; mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día **17 de Octubre del 2011**, se recibió oficio **TGM/584/2011** mediante el cual la Tesorería General Municipal hace entrega del Estado Financiero correspondiente a la cuenta pública **del mes de Septiembre del 2011**, acompañado de un cuadernillo que contiene los comentarios del comportamiento del ingreso y del egreso.

SEGUNDO: Esta Comisión Edilicia, no ha recibido respuesta de las dependencias involucradas, referente a la solventación de las observaciones contenidas en los informes de las auditorias externas ordenadas por la anterior Administración a los **Estados Financieros del 01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009,** asimismo, a la auditoria practicada a los **Estados Financieros por el periodo del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011.**

Una vez examinada la información proporcionada por la Tesorería General Municipal, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone las siguientes:

OBSERVACIONES

DE CARÁCTER GENERAL:

PRIMERO.- El **PASIVO** total al 30 de septiembre del 2011 asciende a **$617'372,388.41 (SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 MN.)** de los cuales **$435'232,413.85** pesos son a CORTO PLAZO. La deuda total representa el **54%** del total del Activo del Municipio y

el **63%** del total de los Ingresos Presupuestados para el ejercicio 2011, es decir, incluyendo las Participaciones pues sin ellas, el factor de endeudamiento contra ingresos propios sería del **100%.**

SEGUNDO: Del total del Activo de pronta realización, que al 30 de septiembre del 2011, asciende a la cantidad de **$229'985,659.00,** se aprecia que el **47%**, es decir **$107'328,629.00** corresponden a cuentas por cobrar, y que el **24%,** o sea **$54'628,244.00** pesos corresponden a partidas que **NO** se realizarán en numerario sino que son recursos pendientes de aplicar a partidas presupuestales de obra o gasto corriente.

TERCERO: Con base en la **Ley de Contabilidad Gubernamental**, entrada en vigor el día 01 de Enero del 2009, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, exhorta a que, se realicen las promociones necesarias con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los lineamientos que de ella emanan, considerando que:

Artículo 17:...*"Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo"...*

Artículo 48.- ..."*En lo relativo a* ***los ayuntamientos de los municipios*** *y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal,* ***los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b)"...***
Artículo 46.- ..."*En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:"...*

I. Información contable, con la desagregación siguiente:
a) Estado de situación financiera;
b) Estado de variación en la hacienda pública;
c) Estado de cambios en la situación financiera;
d) Informes sobre pasivos contingentes;
e) Notas a los estados financieros;
f) Estado analítico del activo;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
I. Administrativa; **II.** Económica y por objeto del gasto, y **III.** Funcional-programática.

Artículo 54.-..."***La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades del Plan de desarrollo.*** *Asimismo,* ***deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales****, de las entidades federativas,* ***municipales*** *y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo"...*

Además, en los artículos transitorios de la misma Ley de Contabilidad Gubernamental señala que:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

SEGUNDO.- El presidente del consejo deberá instalarlo durante los primeros treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de este decreto.

TERCERO.- El consejo estará sujeto a los siguientes plazos:

I. 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su instalación, para la designación de los miembros del comité consultivo;

II. 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la instalación del comité consultivo, para emitir sus reglas de operación y las del comité;

III. Durante el ejercicio 2009, deberá **emitir el plan de cuentas, los clasificadores presupuestarios armonizados, las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos, y para la emisión de información financiera, la estructura de los estados financieros básicos y las características de sus notas, lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales**, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de

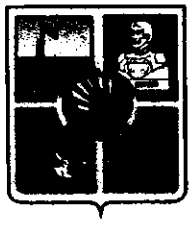

No. Certificación: 0114
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

la Federación y en los medios oficiales de difusión en las entidades federativas, **municipios** y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y

IV. Durante 2010, deberá **emitir los postulados básicos, las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, estructura de los catálogos de cuentas y manuales de contabilidad, el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades** que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas.

CUARTO.- La armonización de los sistemas contables **se ajustará al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos para cada año del horizonte previsto, de la siguiente forma:**

I. Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática; sobre la base técnica prevista en este párrafo, **a más tardar, el 31 de diciembre de 2010;**

II. Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en este párrafo y el anterior, **a más tardar, el 31 de diciembre de 2011;**

III. Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, **a más tardar, el 31 de diciembre de 2012, y**

IV. Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlas para consulta de la población en general, a partir del inicio del ejercicio correspondiente al año 2012.

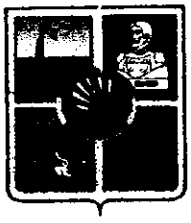

No. Certificación: 0114
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

QUINTO.- Los ayuntamientos de los municipios emitirán información periódica y elaborarán sus cuentas públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.

SEXTO.- Los sistemas de contabilidad gubernamental de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; **los ayuntamientos de los municipios** y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal **deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.**

SÉPTIMO.- El inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere esta Ley deberá estar integrado, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, por las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; **los ayuntamientos de los municipios** y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

OCTAVO.- Desde la entrada en vigor de la presente Ley, hasta el 31 de diciembre de 2012, el consejo deberá publicar trimestralmente en Internet la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios de este decreto. Para tales efectos, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal proporcionarán al consejo la información que éste solicite.

El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley será sancionado por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

NOVENO.- En apoyo al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación podrá prever un fondo concursable para que la Secretaría de Hacienda otorgue subsidios a las entidades federativas y **a los municipios**, a través de éstas, que cumplan con lo siguiente:

I. Elaborar un programa de instrumentación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley;

II. Cumplir con los plazos establecidos en los artículos referidos en la fracción anterior;

III. Establecer un calendario de las acciones específicas del programa y, en su caso, demostrar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley;

IV. Establecer un mecanismo para transparentar el ejercicio de los recursos que reciban al amparo de este artículo;

V. Reintegrar a la Federación los recursos que no se hayan devengado al concluir el ejercicio fiscal que corresponda, así como sus rendimientos financieros, y

VI. Estar al corriente con las obligaciones en las materias de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización conforme al marco constitucional y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: La Cuenta Pública **NO** se integró de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la **NORMATIVIDAD DEL CONTENIDO Y CONTROL DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** aplicable a los Municipios y que fue publicada el pasado 20 de Marzo del 2011 y de aplicación obligatoria a las cuentas de Abril 2011 y precedentes.

Cabe destacar que el incumplimiento de la normatividad fue parcial en cuanto a la omisión de reportes de tipo financiero, presupuestal y administrativo entre los que destacan el Estado de Variación de La Cuenta Pública, el Informe sobre Pasivos Contingentes, Los Estados Analíticos de Activo y Deuda, el Informe de Endeudamiento Neto, El Flujo de Fondos, El Informe Programático del Gasto, Programas e Indicadores y el Estado Analítico de Deuda que muestre la fuente de financiamiento y los plazos, el de Convenios Celebrados con los Contribuyentes y las bases de datos de Operaciones de Ingresos y de Padrón de Contribuyentes.

Vale la pena mencionar que todos estos reportes están contemplados en la legislación estatal y el acatamiento en cuanto a presentación de los mismos es ya inmediato para los municipios del Estado aunque en la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL los plazos límite para su cumplimiento se encuentran precisados en los artículos transitorios e indican que será a mas tardar el 31 de Diciembre del 2012, sin que ello signifique que deba esperarse a la fecha límite para su cumplimiento.

Asimismo, es importante recalcar, que los recursos federales ejercidos durante el periodo 2011, serán auditados en el año 2012, con base al plan de armonización contable, y en caso de que se haya incumplido con los lineamientos establecidos, se emitirán sanciones fuertes y en ocasiones, hasta el retiro del subsidio.

El día 20 de septiembre del 2011 se publicó en el Boletín Oficial número 52 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto mediante el cual se crea el Consejo Sudcaliforniano de Armonización Contable, que se identificará mediante las siglas COSAC, considerando el punto segundo transitorio, que el COSAC deberá celebrar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Sesión de instalación formal y primera Sesión del mismo; una vez que todo esté debidamente constituido, deberán emitir los catálogos de cuentas y demás herramientas necesarias a fin de empezar a implementar en tiempo y forma las adecuaciones al nuevo sistema de armonización contable, para eso se deberá tener toda la balanza de comprobación debidamente depurada e integrada.

La Dirección Municipal de Contabilidad informa que no se cumplió en tiempo y forma con este segundo punto transitorio; internamente se está trabajando en la integración, depuración e implementación de registros contables, con base al catálogo publicado por el Consejo de Armonización Contable CONAC, actualmente se lleva un 10% de avance.

QUINTO: En cuanto al total de los Ingresos del Municipio durante el mes de septiembre 2011 y que ascendieron a **$73'876,281.00** pesos, se conoció que el **45%,** o sea, **$33'300,488.00** pesos correspondieron a Ingresos Propios provenientes de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, cantidad que representó únicamente el **78.17%** del presupuesto de ingresos propios para el mismo mes que fue de **$26'031,702.00** pesos. Sin embargo, en cuanto a participaciones, se recibió un **11%** más de lo que se había presupuestado alcanzando la cifra de **$40'575,793.00** pesos cuando se presupuestaron **$36'613,186.00** pesos.

SEXTO: En cuanto al total de los Egresos del Municipio durante el mes de septiembre 2011 y que ascendieron a **$72'975,089.00** pesos, se conoció que el **82.56%,** o sea, **$60'251,307.00** pesos correspondieron a Gasto Corriente, incluidos en los mismos, el **57.48%**, o sea **$41'946,633.00** pesos se aplicaron en pago de Nómina. El **25.08%** , o sea **$18'304,673.00** pesos fueron aplicados en la adquisición de Materiales, Suministros y Servicios Generales; el **4.30%** se invirtió en Obra Pública y Adquisición de Bienes Muebles y el **13.14%** se utilizó en pagar Deuda Pública y Subsidios diversos.

DE CARÁCTER PARTICULAR:

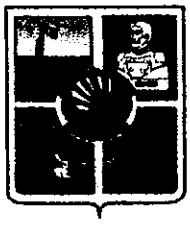

No. Certificación: 0114
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

PRIMERO: FONDO FIJO DE CAJA
Durante el mes de septiembre, esta cuenta se incremento en **$27,707.00** pesos, en virtud de haberse restituido **4** fondos e incremento de **1** fondo, el saldo final ahora es de **$398,988.00** pesos.

SEGUNDO: BANCOS
El saldo al 31 de Agosto fue de **$31'902,850.00** pesos, durante el mes de septiembre, se observa un incremento de **$3'640,840.00** pesos finalizando con un saldo de **$35'543,690.00** pesos, se observaron **40** cuentas contables, según balanza de comprobación de los cuales **38** son de cheques en moneda nacional, **02** en moneda extranjera con sus respectivas revalidaciones al tipo de cambio del fin de mes y **8** terminales puntos de venta.

Continúan cheques en tránsito extemporáneos de los meses de abril y julio del año en curso y cuentas contables con saldos negativos al final del mes en revisión, siendo las siguientes: Santander Serfín número 1600000093-5 con **$682,987.76** pesos, Banamex número 4354-0109-0 con **$134,601.37** pesos y Banorte cuenta número 0682035895 con **$290,380.25** pesos, esta Comisión recomienda eludir la elaboración cheques sin soporte de capital, con la finalidad de evitar devoluciones periódicas y por ende el pago de comisiones innecesarias.

En los estados de cuenta bancarios existen depósitos que no se identifican al momento de formular las conciliaciones bancarias por lo que esas partidas se siguen registrando de manera transitoria en la subcuenta de partidas en conciliación cómo si fuera un pasivo cuando en realidad pudiera tratarse de Ingresos, misma que al mes de agosto terminó con un saldo de **$29'578,948.56** pesos y durante este mes refleja movimientos por **$2'285,071.30** pesos finalizando con un saldo de **$31'864,019.86** pesos.

Se reitera la solicitud, que se instaure un control interno a la brevedad posible, con la finalidad de hacer más eficiente el manejo de los registros bancarios y el seguimiento de los saldos hasta su recuperación.

TERCERO: FONDO EN PODER DE RECAUDADORES
El saldo de esta cuenta al 31 de agosto fue de **$193,849.00** pesos, durante el mes de septiembre se observó una disminución de **$5,401.00**, finalizando con un saldo de **$188,448.00** pesos.
La cuenta de Recaudación de Cabo San Lucas, continúa sin movimiento, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, en seguimiento al oficio **TGM/235/2011**, presentado

en la cuenta pública del mes de Julio del 2011, mediante el cual **la Tesorería General Municipal, realiza la petición de presentar ante el Cabildo en Pleno un ajuste contable de $109,220.66 pesos a cargo del auxiliar de la cuenta Fondo en Poder de Recaudadores de Cabo San Lucas,** esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública el día 13 de septiembre del presente año, giró oficio **SM/CHP/523/2011** al Contralor General Municipal para que realice las investigaciones pertinentes y se nos informe de los resultados obtenidos, con la finalidad de sustentar los registros contables a que haya lugar; **sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.**

CUARTO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS
En esta cuenta se observan **44** funcionarios y empleados a quienes se les otorgó anticipos de sueldos sin presentar movimiento durante este mes, de igual forma se autorizaron al menos **4** nuevos anticipos a Funcionarios y Empleados sin haber liquidado el saldo anterior.

En esta cuenta continúan registros de adeudos de ex empleados del Ayuntamiento de los cuales no se les requirió el pago en su momento de realizar su finiquito.

Se exhorta a la Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor para que a través de las dependencias contables y administrativas que manejan personal, se implementen las estrategias necesarias **para que los finiquitos próximos a efectuarse cumplan con todos los requisitos y candados posibles para erradicar estas anomalías.**

Se requiere a la Tesorería General Municipal a través de la Dirección de Contabilidad, para que depure esta cuenta y realice los registros necesarios de tal forma que se reclasifiquen los saldos de los ex empleados y se inicie el proceso recuperación de adeudos; esta medida ayudará en gran parte durante la transición de la armonización contable y en el cierre del ejercicio 2011.

QUINTO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES
En el mes de septiembre esta cuenta presenta una disminución del saldo por **$215,721.75** pesos, quedando un saldo pendiente por recuperar de **$1'000,000.00** de pesos, a cargo del Municipio de Mulege, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, requirió a través del Jurídico de la Sindicatura Municipal, el adeudo por la cantidad de **$1'000,000.00** de pesos mediante oficio **SM/0571/2011** de fecha 26 de Agosto del año en curso, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

No. Certificación: 0114
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

Durante este mes se observaron registros de reclasificaciones contra la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por la cantidad de **$215,721.75** pesos, con la leyenda, aplicación de apoyos que en su momento fueron registrados como préstamos.

SEXTO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS
El saldo al 31 de agosto fue de **$19'829,522** pesos, durante este mes de septiembre se observa un incremento de **$25,000.00** pesos, finalizando con un saldo de **$19'853,612.00** pesos.

SEPTIMO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR
El saldo de esta cuenta al 31 de agosto fue de **$105'035,275.00** pesos, se observó en el mes de septiembre un incremento de **$474,990.00** pesos, finalizando con un saldo de **$105'510,265.00** pesos, incluyendo la recuperación de **$188,416.00** pesos a cargo de Ricardo Cevallos Valdez, por concepto de un cheque devuelto.

Cabe mencionar que se incrementó el saldo por cobrar a ZOFEMAT por **$476,000.00** pesos, finalizando con la cantidad de de **$4'127,611.00** pesos.

OCTAVO: FONDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO
Esta cuenta presenta al 30 de septiembre un saldo de **$3'456,889.00** pesos, y representa aquellas entregas hechas a funcionarios y empleados del Ayuntamiento susceptibles de ser cargadas al Presupuesto de Egresos y que están pendientes de ser comprobadas.

Del análisis de los fondos entregados se conoció que dentro del importe pendiente de comprobar están **$1'429,118.00** pesos que corresponden a Combustibles, mismos que efectivamente se erogaron más no han sido registrados como un egreso y por tanto, no está afectada la partida presupuestal correspondiente.

No se cumplió con los señalamientos de la nueva Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, en materia de comprobación de fondos, respecto a los plazos y no se tuvo cuidado de recabar los documentos comprobatorios ya que la afectación contable se efectuó contra la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores en su mayoría.

Es importante que se establezcan los controles internos necesarios con el fin de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas y por otra parte se afecten oportunamente las partidas presupuestales dentro del ejercicio en que incurran.

NOVENO: ANTICIPO PARA OBRAS CON GARGO AL PRESUPUESTO
Representa los anticipos a cuenta de obras efectuadas a contratistas y proveedores pendientes de liquidar al Municipio, es decir, obras inconclusas o bien, ya concluidas cuya comprobación no ha quedado satisfecha.

Esta cuenta al 31 de agosto presentó un saldo de **$45'155,666.00** pesos durante el mes de septiembre se observó una disminución de **$4'354,477.00** pesos, finalizando con un saldo de **$40'801,189.00** pesos.

Al respecto, esta Comisión Edilicia reitera la recomendación a la Tesorería General Municipal para que con la intervención de las dependencias municipales encargadas de la Obra Pública concluya con la depuración de esta cuenta contable y en su caso realice la afectación presupuestal correspondiente con aquellas obras que ya fueron ejecutadas.

DÉCIMO: ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
Son las entregas efectuadas a empleados y funcionarios susceptibles de aplicación presupuestal, pendiente de comprobar.

El saldo al 31 de agosto fue de **$4'809,385.00** pesos, durante el mes septiembre no se advirtió ningún movimiento finalizando con el mismo saldo.

DÉCIMO PRIMERO: ANTICIPO PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO
Representa los anticipos a proveedores de bienes o servicios que están pendientes de amortizarse.
El saldo de esta cuenta al 31 de agosto fue de **$10'545,878.00** pesos, durante el mes de septiembre se observa una disminución de **$175,712.00** pesos, finalizando con un saldo de **$10'370,166.00** pesos.

Esta Comisión Edilicia exhorta a la Tesorería General Municipal, de realizar la compilación de comprobantes a fin de registrar los gastos que ya hayan quedado documentados o en su defecto solicitar la devolución de los anticipos.

DÉCIMO SEGUNDO: ACTIVO FIJO
El saldo de esta cuenta al 31 de agosto fue de **$917'976,627.00** pesos, durante este mes de septiembre se observó una disminución por **$3'772,468.00** pesos, derivada de la baja contable de vehículos e incrementos en, equipo de cómputo por la cantidad de **$98,252.00** pesos, Equipo

de Aire Acondicionado por **$39,405.00** pesos y en Mobiliario y Equipo por **$20,396.00** pesos, finalizando con un saldo de **$914'362,212.00** pesos.

DÉCIMO TERCERO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS
Esta cuenta muestra un saldo al 31 de agosto por la cantidad de **$99'947,153.00** pesos y representa todas las retenciones que sobre nóminas se le efectuaron a los trabajadores municipales, como son, Primas de Seguros, Caja de Ahorro, Préstamos Hipotecarios, Cuotas Sindicales e Impuestos Federales Retenidos tales como ISR Por Salarios e ISR por Servicios Profesionales y por Arrendamiento, durante el mes de septiembre se observó una disminución de **$4'190,967.00** pesos, finalizando el mes de septiembre con un importe de **$95'756,186.00** pesos.

DÉCIMO CUARTO: DEPOSITOS EN GARANTIA
El saldo al 31 de agosto fue de **$27'200,365.00** pesos, durante el mes de septiembre se observó una disminución de **$893,771.00** pesos, finalizando con un saldo de **$26'306,594.00** pesos.

DÉCIMO QUINTO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES
Integra los saldos de las facturas, estimaciones y recibos pendientes por pagar en el ejercicio, y cuyo importe y repercusión tienen efecto presupuestal.

El saldo al 31 de agosto fue de **$202'388,348.00** pesos, durante el mes de septiembre se observó un incremento de **$2'858,586.00** pesos, finalizando con un saldo de **$205'246,934.00** pesos.

Referente a las erogaciones derivadas durante este mes por concepto de las fiestas patrias en los rubros de Cabo San Lucas hasta la fecha existen contabilizados **$465,816.00** pesos y en San José del Cabo y las Delegaciones **$2'356,535.07** pesos y continúan pendientes por comprobarse **$574,311.00** pesos, reflejándose un total contabilizado de **$3'396,662.00** pesos.

DÉCIMO SEXTO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION
Cantidades por pagar a notificadotes y exactores que forman parte del personal de administración y recaudación, y que participen activamente en el procedimiento de ejecución, la cobranza por el concepto ya mencionado son a cargo del contribuyente que se encuentra dentro del hecho generador del procedimiento mencionado.

No. Certificación: 0114
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

El saldo al 31 de agosto fue de **$1'270,027.00** pesos, durante el mes de septiembre se observó un incremento de **$505,129.00** pesos, finalizando con un saldo de **$1'775,156.00** pesos.

DÉCIMO SEPTIMO: ACREEDORES DIVERSOS
El saldo final al 30 de septiembre es de **$70'339,921.36** pesos, se observaron importes de depósitos bancarios no identificados, los cuales se cancelan hasta que el contribuyente hace las reclamaciones de sus pagos, se reitera la recomendación de solicitar a las Instituciones bancarias brindar el servicio de *depósito referenciado,* mismo que minimizará el círculo vicioso que existe.

Los saldos de mayor consideración y sin movimiento que integran esta cuenta son, Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado al Servicio de Los Cabos, por la cantidad de **$15'933,107.19** pesos, Partidas Pendientes de Conciliación por el monto de **$31'864,020.00** pesos, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur por concepto de la proporción que de la recaudación de derechos por el uso de ZOFEMAT le corresponden en virtud del Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado entre el Gobierno Federal, el Estado de Baja California Sur y el Municipio de Los Cabos. El monto es este adeudo es de **$7'927,939.40** pesos.

Adicionalmente a ese adeudo, en este mes se reconoce a favor de la misma Secretaría de Finanzas Estatal la cantidad de **$7'045,455.00** correspondientes a la parte que en virtud del Convenio mencionado en el párrafo que antecede, le corresponde de la recaudación de derechos de ZOFEMAT.

No se encontró evidencia de registro contable de los gastos efectuados en la administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

DÉCIMO OCTAVO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO:
El saldo de esta cuenta al 31 de agosto fue de **183'933,220.00** pesos, durante el mes de septiembre se observa una disminución de **$1'798,246.00** pesos, finalizando con un saldo de **$182'139,975.00** pesos.

Se encuentra integrada por el empréstito contraído por el Décimo Ayuntamiento de Los Cabos que a la fecha se adeudan **$178'026,316.00** pesos y del adeudo al Ejido de Cabo San Lucas por la adquisición de un bien inmueble por 103.477 has, para reserva territorial y construcción de asentamientos humanos en Cabo San Lucas, B.C.S, con un saldo de **$4'113,658.86** pesos.
Relativo al saldo por concepto del financiamiento a largo plazo con BBVA Bancomer por el empréstito especificado en el párrafo anterior, a partir del mes de julio del 2010 y hasta la fecha

de las cifras analizadas, se han efectuado **15** pagos iguales cada uno por la cantidad de **$1'798,245.62** pesos, habiendo amortizado la deuda con **$26'973,684.00** pesos.

DÉCIMO NOVENO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
Esta cuenta se integra de las cuentas que representan los compromisos creados por obligaciones fiscales, adeudos con proveedores, otros compromisos creados con acreedores diversos. El Saldo final al mes de septiembre es de **$5'813,685.00** pesos.

Durante el mes que se analiza se observa un registro por la cantidad de **$839,126.00** pesos, por concepto del primer pago a Santander Serfin, derivado del otorgamiento del crédito simple de **$4'195,630.40** pesos a cubrirse en 5 meses, que se utilizó para amortizar los adeudos con cadenas productivas.

Esta Comisión exhorta respetuosamente a la Tesorería General Municipal para que en coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad se depure la base de datos de Cadenas Productivas, de tal forma que la integración de físico contra contable sea de absoluta certeza al momento de la autorización del pago a proveedores, especialmente de aquellos a quienes se les entregaron anticipos en el pasado.

VIGÉSIMO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
Esta cuenta no tuvo movimientos durante el mes de septiembre y el saldo final sigue siendo de **$23'506,284.13** pesos.

VIGÉSIMO PRIMERO: PATRIMONIO Es el registro contable de los activos fijos de dominio público y deberá estar garantizado con los mismos, según lo señala la Ley de Contabilidad Gubernamental; en lo referente a resguardos nos percatamos que están incompletos.
El saldo final al mes de agosto fue de **$917'976,627.00** pesos, durante el mes de septiembre se observó una disminución de **$3'614,415.30** pesos, finalizando con la cantidad de **$914'362,212.00** pesos.

VIGESIMO SEGUNDO: INGRESOS Y EGRESOS
El total de **INGRESOS REALES DEL MES DE SEPTIEMBRE** fue de **$73'876,281.00** pesos, con un presupuesto de **$62'644,888.00** pesos, reflejando una diferencia de **$11'231,392.00** pesos, que representa el **18%** por arriba del presupuesto de Ingresos que considera Ingresos Propios e Ingresos por Participaciones.

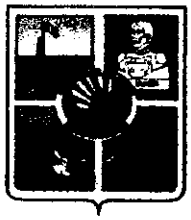

Respecto a los ingresos propios, la recaudación superó al presupuesto ya que se recaudaron **$33'300,488.00** pesos de los **$26'031,702.00** pesos que se habían presupuestado, asimismo, en cuanto a las participaciones programadas, se recibió la cantidad de **$40'575,793.00** pesos de los **$36'613,186.00** pesos que se tenían computados, existiendo una diferencia de **$3'962,606.00** pesos que representan el **11%** por arriba de lo presupuestado.

Los **EGRESOS REALES DEL MES DE SEPTIEMBRE** fueron **$72'975,089.00** pesos, con un presupuesto de **$77'789,696.00** pesos, existiendo una diferencia de **$-4'814,608.00** pesos, representando un **-6%** por abajo de lo presupuestado, de los cuales **$-14'118,610.00** pesos dejaron de ejercerse en Obra Pública.

Con base al **Estado de Resultados** entre los **Ingresos obtenidos** y los **egresos realizados** durante el mes de **Septiembre,** se genera el siguiente esquema:

INGRESOS	30/09/2011	EGRESOS	30/09/2011
IMPUESTOS	19'319,962.00	SERVICIOS PERSONALES	41'946,633.00
DERECHOS	10'508,167.00	MATERIAL DE SUMINISTROS	6'912,287.00
PRODUCTOS	579,668.00	SERVICIOS GENERALES	11'392,386.00
APROVECHAMIENTOS	2'892,691.00	SUBSIDIOS Y APOYOS	8'043,837.00
PARTICIPACIONES	19'468,948.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	134,970.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	14'276,785.00	OBRAS PUBLICAS	3'000,786.00
FONDO PARA EL RAMO XXXIII	6'830,060.00	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	421,800.00
		DEUDA PUBLICA	1'122,389.00
TOTAL DE INGRESOS	**73'876,281.00**	**TOTAL DE EGRESOS**	**72'975,089.00**

En el rubro de **ingresos**, los **principales desfases contra el presupuesto,** fueron:

DERECHOS:	Real	Presupuestado	Diferencia
COOP. DE OBRA	2,500.00	5,908.00	-3,408.00
ALINEAMIENTO DE PREDIOS	5,320.00	11,337.00	-6,017.00
PRODUCTOS:			
VENTA DE SOLARES	522,994.00	554,727.00	-31,733.00
PRODUCTOS DIVERSOS	34,277.00	76,054.00	-41,777.00
OTROS	14,531.00	27,502.00	-12,971.00
DESFASES EN INGRESOS			

PROPIOS			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	Real	Presupuestado	Diferencia
SUBSIDOS	4'392,809.00	6'310,705.00	-1'917,896.00
INGRESOS POR PARTICIPACIONES:			
PARTICIPACIONES ESTATALES	0.00	994,890.00	-994,890.00
FONDO GENERAL	12'558,801.00	13'317,679.00	-758,878.00
FONDO DE FOMENTO MPAL.	2'728,449.00	3'435,699.00	-707,250.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	409,039.00	435,981.00	-26,942.00
TENENCIA	338,966.00	363,550.00	-24,584.00

Asimismo, se observó que en el rubro de **egresos**, los **principales desfases contra el presupuesto**, fueron:

EGRESOS vs PRESUPUESTO SEPTIEMBRE 2011	Real	Presupuestado	Diferencia
SERVICIOS PERSONALES:			
SUELDOS AL PERS. DE CONFIANZA Y DE BASE	6'535,259.00	5'750,074.00	785,185.00
SOBRESUELDOS	6'541,456.00	5'715,177.00	826,279.00
COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	13'582,190.00	11'186,151.00	2'396,039.00
MATERIALES Y SUMINISTROS:			
MATERIAL DE OFICINA	268,972.00	81,907.00	187,065.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	181,699.00	25,650.00	156,049.00
MATERIAL DIDÁCTICO	107,353.00	9,100.00	98,253.00
ALIMENTACIÓN Y UTENCILIOS	581,729.00	104,000.00	477,729.00
ADQUISICIÓN DE PLACAS	197,303.00	0	197,303.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	5'022,695.00	2'526,670.00	2'496,025.00
SERVICIOS GENERALES:			
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5'046,478.00	2'150,000.00	2'896,478.00
SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	275,070.00	54,000.00	221,070.00
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	102,479.00	58,967.00	43,512.00
SERV. DE ASESORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	288'721.00	143,000.00	145,721.00
SERVICIOS GENERALES:			

COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	299,874.00	50,000.00	249,874.00
MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	1'039,721.00	344,320.00	695,401.00
SERV. DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	1'632,037.00	591,067.00	1'040,970.00
SERVICIOS DE TRASLADO	535,397.00	185,000.00	350,397.00
	Real	**Presupuestado**	**Diferencia**
APOYOS A SERV. ASISTENCIALES	712,534.00	676,000.00	36,534.00
OTROS SERVICIOS	338,659.00	13,200.00	325,459.00
SUBSIDIOS Y APOYOS:	8'043,837.00	5'974,163.00	2'069,674.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES:			
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	54,485.00	500.00	53,985.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	62,077.00	0	62,077.00
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MAYORES	14,791.00	0	14,791.00
OBRA PÚBLICA:			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE OBRAS	465,856.00	100,000.00	365,856.00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:			
EROGACIONES IMPREVISTAS	421,800.00	75,000.00	346,800.00

En Materiales y Suministros se presupuestó para el mes de septiembre gastar en Combustibles la cantidad de **$2'526,670.00** y según las cifras presentadas en el análisis se erogaron **$5'022,695.00** pesos representando un desfase de **$2'496,025.00** pesos, sin considerar que continúa pendiente de aplicar al presupuesto la cantidad de **$1'429,118.00** pesos que fueron entregados a diferentes proveedores de Gasolina y que aún no han sido descargados a la cuenta de Egresos. Esto representaría un desfase negativo en el gasto de combustible de **$3'925,143.00** pesos.

Del mes de enero al mes de septiembre del 2011, se refleja un acumulado de ingresos de **$769'133,661.00** pesos y un acumulado de egresos de **$670'161,900.00** pesos, obteniendo un superávit financiero acumulado de **$98'971,760.00** pesos, el cual deberá analizarse en cuanto a su distribución y aplicación del efectivo, sin embargo, existe un **superávit presupuestal** acumulado al 30 de septiembre del 2011 de **$18'634,616.00** pesos, es decir, los ingresos reales han superado a los egresos reales en ese monto.

CONCLUSIONES

Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes al mes de septiembre del 2011, podemos decir que su presentación incumple de manera parcial lo dispuesto por la Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad, mas no así con base a la Ley de Contabilidad Gubernamental con disposición de aplicación obligatoria a partir del 2009, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente y la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Es importante señalar que en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur con fecha 20 de marzo del 2011 se publicó la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en la que se establecen cambios normativos y de presentación de la información financiera, presupuestal y programática aplicables a partir del mes de abril del 2011 y que el Municipio de Los Cabos incumplió con algunas de las disposiciones establecidas.

Se recomienda tener en cuenta que con motivo de las disposiciones que se señalan en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio 2012, los registros contables y los controles presupuestales deberán respetar los tiempos ingresos y egresos de la siguiente manera:

- De los Ingresos: Por conceptos como Estimados, Modificados, Devengados y Recaudados.
- De los Egresos: Por conceptos de Presupuesto aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

Consideramos de vital importancia que la Dirección de Administración y la Oficialía Mayor **inicien los proyectos necesarios para adquirir los programas de cómputo que se requieran siempre que cumplan con los requisitos en materia de información y la asesoría y capacitación completa al personal administrativo y contable que labora en el Municipio de Los Cabos y las la Dirección de Contabilidad reconozca la responsabilidad de su cabal participación en dicho proyecto.**

POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL

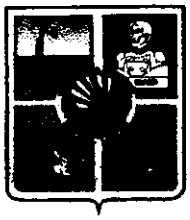

No. Certificación: 0114
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011, PROPONIENDO LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre, con base a las observaciones de carácter general, el análisis financiero y el informe financiero contenido en el presente dictamen, condicionando a que la Tesorería General Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad y la Contraloría Municipal, realicen las acciones necesarias con la finalidad de que todas las dependencias que tengan gastos pendientes por comprobar los entreguen durante los meses de octubre y noviembre de tal forma que al cierre del ejercicio 2011 y en la transición de la armonización contable para el ejercicio 2012, queden debidamente integrados los saldos reales en cada una de las cuentas de balance.

SEGUNDO: Se requiere **a la Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor** para que giren las instrucciones necesarias a fin de que sus **Dependencias involucradas con el manejo de personal** tomen las medidas pertinentes e implementen los registros y papelería necesaria **para que los pagos de finiquitos laborales cumplan con todos los requisitos legales** y turnen a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, un informe de los controles a ejercer, con la finalidad de darlos a conocer en la siguiente Sesión del Cabildo en pleno.

TERCERO: Se requiere a la Contraloría Municipal para que en un término de **5** días hábiles a partir de la aprobación del presente dictamen, presente los resultados y sugerencia derivados a la solicitud de investigación del saldo de la Cuenta Fondos en Poder de Recaudadores por la cantidad de **$109,881.35** pesos.

CUARTO: Se requiere a los Encargados de Áreas o Dependencias que tienen participación en las Adquisiciones de Bienes y Servicios que cumplan cabalmente con los requisitos de la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur en el sentido de presentar oportunamente las comprobaciones por gastos o adquisiciones para que se realicen las provisiones contablemente en tiempo y forma, reconociendo con ello el pasivo real del Ayuntamiento y la correspondiente afectación presupuestal del ejercicio fiscal.

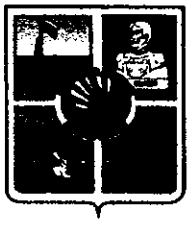

QUINTO: Con base en los puntos de acuerdo de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Mayo del 2011, aprobada mediante Certificación de Cabildo **031**, se requiere a **la Oficialía Mayor** para que presente a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio el informe solicitado mediante oficio **SM/CHP/476/2011**, con la finalidad de estar en la posibilidad de presentar ante el Cabildo en pleno un informe al respecto.

SEXTO: Se requiere que las Dependencias involucradas presenten su informe a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, correspondiente a la solventación de la observaciones contenidas en los informes de las auditorias externas ordenadas por la anterior Administración a los **Estados Financieros del 01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009** y **del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011.**

SEPTIMO: Se requiere a la Tesorería General Municipal para que remita a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, los lineamientos y criterios para asignar los Fondos Fijos de Cajas y los Fondos Pendientes de Aplicar al Presupuesto, a los Funcionarios Municipales.

OCTAVO: Se requiere a la Tesorería General Municipal para que establezca un control interno de la cuenta Partidas Pendientes de Conciliación (acreedores) con la finalidad de hacer más eficiente el manejo de los registros bancarios y remita copia a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública para estar en forma de analizarla en meses subsecuentes.

NOVENO: Se requiere a la Tesorería General Municipal a través de la Dirección de Contabilidad, para que a más tardar el 15 de Diciembre del 2011, depure la cuenta de Anticipos a Cuenta de Sueldos y realice los registros necesarios de tal forma que se reclasifiquen los saldos de los ex empleados y se inicie el proceso recuperación de adeudos; con la finalidad de estar preparados para la transición de la armonización contable y en el cierre del ejercicio 2011.

DÉCIMO: Esta Comisión Edilicia requiere a la Tesorería General Municipal, realizar la compilación de comprobantes que amparen el saldo de la cuenta Anticipos para Gastos Diversos Pendientes de aplicar al Presupuesto a fin de registrar los gastos que ya hayan quedado documentados o en su defecto solicitar la devolución de los anticipos a más tardar el 15 de diciembre del 2011.

DÉCIMO PRIMERO: Se solicita a la Tesorería General Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad y la Contraloría Municipal si es necesario, realicen las acciones necesarias con la finalidad de que todas las dependencias que tengan gastos pendientes por comprobar los entreguen durante los meses de octubre y noviembre de tal forma que al cierre del

No. Certificación: 0114
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ejercicio 2011 y en la transición de la armonización contable, queden debidamente integrados los saldos reales en cada una de las cuentas de balance.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiseis días del Mes de Enero del Dos Mil Doce.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

GUILLERMO MARRON ROSAS.

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

No. Certificación: 0119
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **19**, celebrada el día **25 de Enero de 2012**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó el **DICTAMEN POR LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2011; mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día **17 de Noviembre del 2011**, se recibió oficio **TGM/677/2011** mediante el cual la Tesorería General Municipal hace entrega del Estado Financiero correspondiente a la cuenta pública **del mes de Octubre del 2011**, acompañado de un cuadernillo que contiene los comentarios del comportamiento del ingreso y del egreso.

SEGUNDO: Esta Comisión Edilicia, no ha recibido respuesta de las dependencias involucradas, referente a la solventación de las observaciones contenidas en los informes de las auditorias externas ordenadas por la anterior Administración a los **Estados Financieros del 01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009,** asimismo, a la auditoria practicada a los **Estados Financieros por el periodo del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011.**

Una vez examinada la información proporcionada por la Tesorería General Municipal, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone las siguientes:

OBSERVACIONES

DE CARÁCTER GENERAL:

PRIMERO.- El **PASIVO** total al 31 de octubre del 2011, refleja una disminución por la cantidad de **$74'082,048.00** pesos, cerrando con un saldo de **$543'290,340.42 pesos (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 42/100 MN.)** de los cuales **$362'948,611.48** pesos son a CORTO PLAZO, observándose una disminución de **$72'283,802.37** pesos.

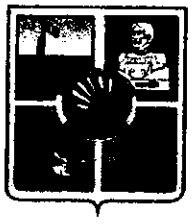

La deuda total representa el **47%** del total del Activo del Municipio y el **56%** del total de los Ingresos Presupuestados para el ejercicio 2011, es decir, incluyendo las Participaciones pues sin ellas, el factor de endeudamiento contra ingresos propios sería del **89%.**

SEGUNDO: Del total del Activo de pronta realización, que al 31 de octubre del 2011, asciende a la cantidad de **$236'019,748.10** pesos, se aprecia que el **46%**, es decir **$107'641,279.00** corresponden a cuentas por cobrar, y que el **24%,** o sea **$56'705,088.00** pesos corresponden a partidas que **NO** se realizarán en numerario sino que son recursos pendientes de aplicar a partidas presupuestales de obra o gasto corriente.

TERCERO: Con base en la **Ley de Contabilidad Gubernamental**, entrada en vigor el día 01 de Enero del 2009, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, exhorta a que, se realicen las promociones necesarias con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los lineamientos que de ella emanan, considerando que:

Artículo 17:..."*Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo"...*

Artículo 48.- ..."*En lo relativo a* ***los ayuntamientos de los municipios*** *y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal,* ***los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b)"...***

Artículo 46.- ..."*En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:"...*

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Estado de situación financiera;
b) Estado de variación en la hacienda pública;
c) Estado de cambios en la situación financiera;
d) Informes sobre pasivos contingentes;
e) Notas a los estados financieros;
f) Estado analítico del activo;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
I. Administrativa; **II.** Económica y por objeto del gasto, y **III.** Funcional-programática.

Artículo **54.-**..."***La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades del Plan de desarrollo.*** *Asimismo,* ***deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales,*** *de las entidades federativas,* ***municipales*** *y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo"...*

Además, en los artículos transitorios de la misma Ley de Contabilidad Gubernamental señala que:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

SEGUNDO.- El presidente del consejo deberá instalarlo durante los primeros treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de este decreto.

TERCERO.- El consejo estará sujeto a los siguientes plazos:

I. 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su instalación, para la designación de los miembros del comité consultivo;

II. 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la instalación del comité consultivo, para emitir sus reglas de operación y las del comité;

III. Durante el ejercicio 2009, deberá **emitir el plan de cuentas, los clasificadores presupuestarios armonizados, las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos, y para la emisión de información financiera, la estructura de los estados financieros básicos y las características de sus notas, lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales,** mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales de difusión en las entidades federativas, **municipios** y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y

IV. Durante 2010, deberá **emitir los postulados básicos, las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, estructura de los catálogos de cuentas y**

No. Certificación: 0119
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2011.

manuales de contabilidad, el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas.

CUARTO.- La armonización de los sistemas contables **se ajustará al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos para cada año del horizonte previsto, de la siguiente forma:**

I. Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática; sobre la base técnica prevista en este párrafo, **a más tardar, el 31 de diciembre de 2010;**

II. Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en este párrafo y el anterior, **a más tardar, el 31 de diciembre de 2011;**

III. Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, **a más tardar, el 31 de diciembre de 2012, y**

IV. Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlas para consulta de la población en general, a partir del inicio del ejercicio correspondiente al año 2012.

QUINTO.- Los ayuntamientos de los municipios emitirán información periódica y elaborarán sus cuentas públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.

SEXTO.- Los sistemas de contabilidad gubernamental de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; **los ayuntamientos de los municipios** y los órganos político-administrativos de las

demarcaciones territoriales del Distrito Federal **deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.**

SÉPTIMO.- El inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere esta Ley deberá estar integrado, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, por las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; **los ayuntamientos de los municipios** y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

OCTAVO.- Desde la entrada en vigor de la presente Ley, el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012, el consejo deberá publicar trimestralmente en internet la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios de este decreto. Para tales efectos, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal proporcionarán al consejo la información que éste solicite.

El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley será sancionado por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

NOVENO.- En apoyo al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación podrá prever un fondo concursable para que la Secretaría de Hacienda otorgue subsidios a las entidades federativas y **a los municipios**, (este año son $60'000,000.00 de pesos, para la adquisición del programa de contabilidad gubernamental) a través de éstas, que cumplan con lo siguiente:

I. Elaborar un programa de instrumentación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley;

II. Cumplir con los plazos establecidos en los artículos referidos en la fracción anterior;

III. Establecer un calendario de las acciones específicas del programa y, en su caso, demostrar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley;

IV. Establecer un mecanismo para transparentar el ejercicio de los recursos que reciban al amparo de este artículo;

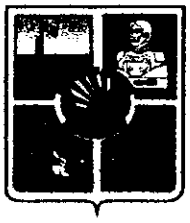

V. Reintegrar a la Federación los recursos que no se hayan devengado al concluir el ejercicio fiscal que corresponda, así como sus rendimientos financieros, y

VI. Estar al corriente con las obligaciones en las materias de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización conforme al marco constitucional y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: La Cuenta Pública **NO** se integró de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la NORMATIVIDAD **DEL CONTENIDO Y CONTROL DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** aplicable a los Municipios y que fue publicada el pasado 20 de Marzo del 2011 y de aplicación obligatoria a las cuentas de Abril 2011 y precedentes.

Cabe destacar que el incumplimiento de la normatividad fue parcial en cuanto a la omisión de reportes de tipo financiero, presupuestal y administrativo entre los que destacan el Estado de Variación de La Cuenta Pública, el Informe sobre Pasivos Contingentes, Los Estados Analíticos de Activo y Deuda, el Informe de Endeudamiento Neto, El Flujo de Fondos, El Informe Programático del Gasto, Programas e Indicadores y el Estado Analítico de Deuda que muestre la fuente de financiamiento y los plazos, el de Convenios Celebrados con los Contribuyentes y las bases de datos de Operaciones de Ingresos y de Padrón de Contribuyentes.

Vale la pena mencionar que todos estos reportes están contemplados en la legislación estatal y el acatamiento en cuanto a presentación de los mismos es ya inmediato para los municipios del Estado aunque en la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL los plazos límite para su cumplimiento se encuentran precisados en los artículos transitorios e indican que será a mas tardar el 31 de Diciembre del 2012, sin que ello signifique que deba esperarse a la fecha límite para su cumplimiento.

Asimismo, es importante recalcar, que los recursos federales ejercidos durante el periodo 2011, serán auditados en el año 2012, con base al plan de armonización contable, y en caso de que se haya incumplido con los lineamientos establecidos, se emitirán sanciones fuertes y en ocasiones, hasta el retiro del subsidio.

El día 20 de septiembre del 2011 se publicó en el Boletín Oficial número 52 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto mediante el cual se crea el Consejo Sudcaliforniano de Armonización Contable, que se identificará mediante las siglas COSAC, considerando el punto segundo transitorio, que el COSAC deberá celebrar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Sesión de instalación formal y primera Sesión del mismo; una vez que todo esté debidamente constituido, deberán emitir los catálogos de cuentas y demás herramientas necesarias a fin de empezar a implementar en tiempo y forma las adecuaciones al nuevo sistema de armonización contable, para eso se deberá tener toda la balanza de comprobación debidamente depurada e integrada.

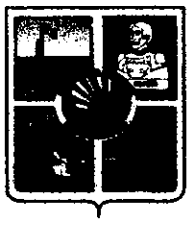

La Dirección Municipal de Contabilidad informa que no se cumplió en tiempo y forma con este segundo punto transitorio; internamente se está trabajando en la integración, depuración e implementación de registros contables, con base al catálogo publicado por el Consejo de Armonización Contable CONAC, actualmente se lleva un 15% de avance.

QUINTO: En cuanto al total de los Ingresos del Municipio durante el mes de octubre 2011 y que ascendieron a **$88'193,195.00** pesos, se conoció que el **44%,** o sea, **$38'578,715.00** pesos correspondieron a Ingresos Propios provenientes de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, cantidad que representó únicamente el **74%** del presupuesto de ingresos propios para el mismo mes que fue de **$28'703,520.00.** Sin embargo, en cuanto a participaciones, se recibió un **70%** más de lo que se había presupuestado alcanzando la cifra de **$49'614,481.00** pesos cuando se presupuestaron **$29'146,913.00** pesos.

SEXTO: En cuanto al total de los Egresos del Municipio durante el mes de octubre 2011 y que ascendieron a **$65'009,501.00** pesos, se conoció que el **73.33%,** o sea, **$47'674,398.00** pesos correspondieron a Gasto Corriente, incluidos en los mismos, el **42.78%,** o sea **$27'813,586.00** pesos se aplicaron en pago de Nómina. El **30.55%,** o sea **$19'860,812.00** pesos fueron aplicados en la adquisición de Materiales, Suministros y Servicios Generales; el **11.12%** se invirtió en Obra Pública y Adquisición de Bienes Muebles y el **15.54%** se utilizó en pagar Deuda Pública y Subsidios diversos.

DE CARÁCTER PARTICULAR:

PRIMERO: FONDO FIJO DE CAJA

Durante el mes de octubre, esta cuenta disminuyó en **$3,065.00** pesos, en virtud de haberse cancelado **5** fondos y aperturado **1** fondo, el saldo final ahora es de **$395,923.00** pesos.

SEGUNDO: BANCOS

El saldo al 30 de septiembre fue de **$35'543,690.00** pesos, durante el mes de octubre, se observa un incremento de **$8'840,640.00** pesos finalizando con un saldo de **$44'384,330.00** pesos, se observaron **41** cuentas contables, según balanza de comprobación de los cuales **39** son de cheques en moneda nacional, **02** en moneda extranjera con sus respectivas revalidaciones al tipo de cambio del fin de mes y **7** terminales puntos de venta.

Continúan cheques en tránsito extemporáneos de los meses de abril y julio del año en curso y cuentas contables con saldos negativos al final del mes en revisión, siendo las siguientes: Banamex número 4354-0109-0 con **$863,971.81** pesos y Banorte cuenta número 00170097523

con **$684,331.40** pesos, esta Comisión recomienda eludir la elaboración cheques sin soporte de capital, con la finalidad de evitar devoluciones periódicas y por ende el pago de comisiones innecesarias.

En los estados de cuenta bancarios existen depósitos que no se identifican al momento de formular las conciliaciones bancarias por lo que esas partidas se siguen registrando de manera transitoria en la subcuenta de partidas en conciliación cómo si fuera un pasivo cuando en realidad pudiera tratarse de Ingresos, misma que al mes de septiembre terminó con un saldo de **$31'864,019.86** pesos y durante este mes refleja movimientos por **$3'376,351.00** pesos finalizando con un saldo de **$35'240,370.85** pesos.

Se reitera la solicitud, de que se implante un control interno con la finalidad de hacer más eficiente el manejo de los registros bancarios y el seguimiento de los saldos hasta su recuperación.

TERCERO: FONDO EN PODER DE RECAUDADORES
El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre fue de **$188,448.00** pesos, durante el mes de octubre se observó una disminución de **$136,825.19**, debido a que la cuenta de Recaudación de Cabo San Lucas se reclasificó a resultados de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de $109,881.35 pesos, finalizando con un saldo de **$51,623.19** pesos.

CUARTO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS
En esta cuenta se observan **32** funcionarios y empleados a quienes se les otorgó anticipos de sueldos sin presentar movimiento durante este mes, de igual forma se autorizaron al menos **7** nuevos anticipos a Funcionarios y Empleados sin haber liquidado el saldo anterior.

En esta cuenta se observa en este mes la cancelación de registros que amparan la cantidad de **$222'868.01** pesos y fueron contabilizados contra la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se exhorta a la Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor para que a través de las dependencias contables y administrativas que manejan personal, se implementen las estrategias necesarias **para que los finiquitos próximos a efectuarse cumplan con todos los requisitos y candados posibles para erradicar estas anomalías.**

QUINTO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES
En el mes de septiembre esta cuenta presenta un saldo final de **$1'000,000**.00 de pesos, durante el mes de octubre no tuvo movimiento y finalizó con el mismo saldo.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, requirió a través del Jurídico de la Sindicatura Municipal, el adeudo por la cantidad de **$1'000,000.00** de pesos mediante oficio **SM/0571/2011** de fecha 26 de Agosto del año en curso, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

SEXTO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS
El saldo al 30 de septiembre fue de **$19'853,612.00** pesos, durante este mes de octubre se observa una disminución de **$5'066,492.48** pesos, finalizando con un saldo de **$14'787,119.49** pesos.

En esta cuenta se observa en este mes la cancelación de **120** registros que amparan la cantidad de **$5'118,662.48** pesos y fueron contabilizados contra la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

SEPTIMO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR
El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre fue de **$105'510,264.63** pesos, se observó en el mes de octubre un incremento de **$371,833.33** pesos, finalizando con un saldo de **$105'882,097.96** pesos.
Se observa la cancelación de dos registros por un importe de **$36,720.00** pesos y de **$46,711.00** pesos, respectivamente, contra la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores amparando la cantidad de **$83,431.00** pesos.

Cabe mencionar que se incrementó el saldo por cobrar a ZOFEMAT por **$488,000.00** pesos, finalizando con la cantidad de de **$4'616,394.87** pesos.

OCTAVO: FONDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO
Representa aquellas entregas hechas a funcionarios y empleados del Ayuntamiento susceptibles de ser cargadas al Presupuesto de Egresos y que están pendientes de ser comprobadas.
El saldo al 30 de septiembre fue de **$3'456,889.00** pesos, durante el mes de octubre se observa una disminución de **$1'457,631.00**, finalizando con un saldo de **$1'999,257.88** pesos.

Del análisis de los fondos entregados se conoció que dentro del importe pendiente de comprobar están **$442,044.00** pesos que corresponden a Combustibles, mismos que efectivamente se erogaron más no han sido registrados como un egreso y por tanto, no está afectada la partida presupuestal correspondiente.

NOVENO: ANTICIPO PARA OBRAS CON GARGO AL PRESUPUESTO

Representa los anticipos a cuenta de obras efectuadas a contratistas y proveedores pendientes de liquidar al Municipio, es decir, obras inconclusas o bien, ya concluidas cuya comprobación no ha quedado satisfecha.

Esta cuenta al 30 de septiembre presentó un saldo de **$40'801,189.00** pesos, durante el mes de octubre se observó un incremento de **$2'223,020.00** pesos, finalizando con un saldo de **$43'024,209.00** pesos.

Se observa la cancelación de dos registros por un importe de **$106,214.63** pesos y de **$316,077.48** pesos, respectivamente, contra la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores amparando la cantidad de **$422,292.11** pesos.

Al respecto, esta Comisión Edilicia reitera la recomendación a la Tesorería General Municipal para que con la intervención de las dependencias municipales encargadas de la Obra Pública concluya con la depuración de esta cuenta contable y en su caso realice la afectación presupuestal correspondiente con aquellas obras que ya fueron ejecutadas.

DÉCIMO: ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Son las entregas efectuadas a empleados y funcionarios susceptibles de aplicación presupuestal, pendiente de comprobar.

El saldo al 30 de septiembre fue de **$4'809,385.00** pesos, durante el mes octubre no se advirtió ningún movimiento finalizando con el mismo saldo.

No se cumplió con los señalamientos de la nueva Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, en materia de comprobación de fondos, respecto a los plazos y no se tuvo cuidado de recabar los documentos comprobatorios.

Es importante que se establezcan los controles internos necesarios con el fin de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas y por otra parte se afecten oportunamente las partidas presupuestales dentro del ejercicio en que incurran.

DÉCIMO PRIMERO: ANTICIPO PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Representa los anticipos a proveedores de bienes o servicios que están pendientes de amortizarse.

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre fue de **$10'370,166.00** pesos, durante el mes de octubre se observa un incremento de **$1'311,455.00** pesos, finalizando con un saldo de **$11'681,621.00** pesos.

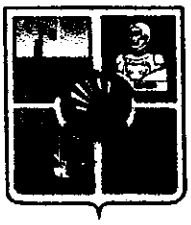

Esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, exhorta a la Tesorería General Municipal, de requerir la entrega de comprobantes a la brevedad posible, a fin de registrar los gastos que ya hayan quedado ejecutados o en su defecto solicitar la devolución de los anticipos antes de que finalice el ejercicio 2011.

DÉCIMO SEGUNDO: ACTIVO FIJO

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre fue de **$914'362,212.00** pesos, durante este mes de octubre se observó un incremento por **$1'700,800.00** pesos, derivado a la adquisición de, equipo de cómputo por la cantidad de **$131,000.00** pesos, Equipo de Aire Acondicionado por **$12,210.00** pesos, en Mobiliario y Equipo por **$9,973.00** pesos, en defensa y seguridad pública (compra de 150 chalecos antibalas) por **$1'547,618.00** pesos, finalizando con un saldo de **$916'063,012.00** pesos.

DÉCIMO TERCERO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS

Representa todas las retenciones que sobre nóminas se le efectuaron a los trabajadores municipales, como son, Primas de Seguros, Caja de Ahorro, Préstamos Hipotecarios, Cuotas Sindicales e Impuestos Federales Retenidos tales como ISR Por Salarios e ISR por Servicios Profesionales y por Arrendamiento.

El saldo al 30 de septiembre fue de **$95'756,186.00** pesos, durante el mes de octubre se observó una disminución de **$54'696,294.00** pesos, finalizando con un importe de **$41'059,892.00** pesos.

En este mes en revisión se observan las cancelaciones de varios registros contables contra la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, con el concepto de aplicación de correcciones por provisiones contables superiores a los pagos en ejercicios pasados, según se detalla a continuación.

CUENTA	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE	IMPORTE CANCELADO	PAGOS EN OCTUBRE	SALDO AL 31 DE OCTUBRE
Aportación al I.S.S.S.T.E.	$24'079,031.02	$23'243,521.21	$835,509.81	$0.00
Retención al I.S.S.S.T.E.	$30'034,650.57	$29'381,401.20	$653,249.37	$0.00

Así mismo se presentaron saldos de reclasificaciones de registros contables contra la cuenta de Fondos Estatales Pendientes de Aplicarse al Presupuesto, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de B.C.S. por la cantidad de **$1'452,751.00** pesos con el concepto de, descuento de afectación en las participaciones del FOVISSSTE H. Ayuntamiento.

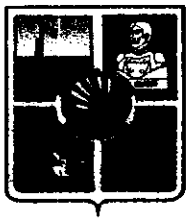

No. Certificación: 0119
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2011.

DÉCIMO CUARTO: DEPOSITOS EN GARANTIA
El saldo al 30 de septiembre fue de **$26'306,594.00** pesos, durante el mes de octubre se observó un incremento de **$3'405,455.00** pesos, finalizando con un saldo de **$29'712,049.00** pesos.

DÉCIMO QUINTO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES
Integra los saldos de las facturas, estimaciones y recibos pendientes por pagar en el ejercicio, y cuyo importe y repercusión tienen efecto presupuestal.

El saldo al 30 de septiembre fue de **$205'246,934.00** pesos, durante el mes de octubre se observó un incremento de **$201,425.00** pesos, finalizando con un saldo de **$205'448,359.00** pesos.

Referente a las erogaciones derivadas durante este mes por concepto de las fiestas Tradicionales de Cabo San Lucas hasta la fecha existen contabilizados **$294,263.00** pesos.

Con base a la proximidad del cierre del ejercicio 2011, se exhorta a la Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor, para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad y las Dependencias involucradas, verifiquen y provean con antelación los stocks de los almacenes generales de las diferentes instancias, con la finalidad de que queden debidamente registrados todos los pasivos en tiempo y forma y así evitar los desfases financieros.

DÉCIMO SEXTO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION
Cantidades por pagar a notificadotes y exactores que forman parte del personal de administración y recaudación, y que participen activamente en el procedimiento de ejecución, la cobranza por el concepto ya mencionado son a cargo del contribuyente que se encuentra dentro del hecho generador del procedimiento mencionado.

El saldo al 30 de septiembre fue de **$1'775,156.00** pesos, durante el mes de octubre se observó una disminución de **$515,623.00** pesos, finalizando con un saldo de **$1'259,533.00** pesos.

DÉCIMO SEPTIMO: ACREEDORES DIVERSOS
El saldo final al 31 de octubre fue de **$71'136,928.00** pesos, se observaron importes de depósitos bancarios no identificados, los cuales se cancelan hasta que el contribuyente hace las reclamaciones de sus pagos, se reitera la recomendación de solicitar a las Instituciones bancarias brindar el servicio de *depósito referenciado,* mismo que minimizará el círculo vicioso que existe.

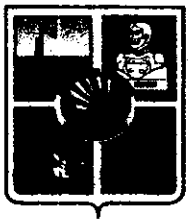

No. Certificación: 0119
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2011.

Los saldos de mayor consideración y sin movimiento que integran esta cuenta son, Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado al Servicio de Los Cabos, por la cantidad de **$15'933,107.19** pesos, Partidas Pendientes de Conciliación por el monto de **$35'240,370.85** pesos, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur por concepto de la proporción que de la recaudación de derechos por el uso de ZOFEMAT le corresponden en virtud del Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado entre el Gobierno Federal, el Estado de Baja California Sur y el Municipio de Los Cabos. El monto es este adeudo es de **$9'367,388.00** pesos.

Adicionalmente a ese adeudo, en este mes se reconoce a favor de la misma Secretaría de Finanzas Estatal la cantidad de **$4'696,670.00** correspondientes a la parte que en virtud del Convenio mencionado en el párrafo que antecede, le corresponde de la recaudación de derechos de ZOFEMAT.

No se encontró evidencia de registro contable de los gastos efectuados en la administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

DÉCIMO OCTAVO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO:
El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre fue de **$182'139,975.00** pesos, durante el mes de octubre se observa una disminución de **$1'798,246.00** pesos, finalizando con un saldo de **$180'341,728.00** pesos.

Se encuentra integrada por el empréstito contraído por el Décimo Ayuntamiento de Los Cabos que a la fecha se adeudan **$176'228,070.00** pesos y del adeudo al Ejido de Cabo San Lucas por la adquisición de un bien inmueble por 103.477 has, para reserva territorial y construcción de asentamientos humanos en Cabo San Lucas, B.C.S, con un saldo de **$4'113,658.86** pesos.

Relativo al saldo por concepto del financiamiento a largo plazo con BBVA Bancomer por el empréstito especificado en el párrafo anterior, a partir del mes de julio del 2010 y hasta la fecha de las cifras analizadas, se han efectuado **16** pagos iguales cada uno por la cantidad de **$1'798,245.62** pesos, habiendo amortizado la deuda con **$28'771,930.00** pesos.

DÉCIMO NOVENO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
Esta cuenta se integra de las cuentas que representan los compromisos creados por obligaciones fiscales, adeudos con proveedores, otros compromisos creados con acreedores diversos. El Saldo al final del mes de octubre es de **$5'755,645.00** pesos.

Esta Comisión exhorta a la Tesorería General Municipal para que en coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad se depure la base de datos de Cadenas Productivas, de tal forma que la

integración de físico contra contable sea de absoluta certeza al momento de la autorización del pago a proveedores, especialmente de aquellos a quienes se les entregaron anticipos en el pasado.

VIGÉSIMO: IMPUESTOS POR PAGAR
El saldo al 30 de septiembre fue de **$6'081,598.00** pesos, durante el mes de octubre se incrementó con la cantidad de **$2'048,132.00** pesos, finalizando con un saldo de **$8'129,730.00** pesos, es cuenta está integrada por, ISR Retenciones por Salarios por la cantidad de **$5'882,423.00** pesos, ISR Retenciones por Honorarios por un importe de **$20,238.00** pesos, ISR Retenciones por Arrendamiento por la cantidad de **$25,045.00** pesos, I.S.S.S.T.E. por **$1'525,855.00** pesos, Aportación 2% SAR por **$672,472.00** pesos y el IVA Retenido por **$3,697.00** pesos.

VIGÉSIMO PRIMERO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
Durante el mes de octubre se observó la cancelación de **158** registros contables con cargo a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, bajo el concepto de expiración de Cuentas por Pagar sin efectos legales con una antigüedad de casi 10 ejercicios anteriores, por la cantidad de **$23'506,284.13** pesos, quedando en cero la cuenta de Deuda Pública a Corto Plazo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PATRIMONIO
Es el registro contable de los activos fijos de dominio público y deberá estar garantizado con los mismos, según lo señala la Ley de Contabilidad Gubernamental; en lo referente a resguardos nos percatamos que están incompletos.

El saldo final al mes de septiembre fue de **$914'362,212.00** pesos, durante el mes de octubre se observó un incremento de **$1'700,800.00** pesos, finalizando con la cantidad de **$916'063,012.00** pesos.

VIGÉSIMO TERCERO: RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
Esta cuenta está integrada por los saldos de los ejercicios que datan desde 1992 hasta el ejercicio 2010, al mes de septiembre el saldo fue de **$-486'358,489.53** pesos, se observaron movimientos de cargo por **$8'187,266.46** pesos y de abonos por **$65'121,909.29** pesos, bajo el concepto de aplicación de correcciones por provisiones contables superiores a los pagos en ejercicios pasados y por expiración de cuentas por pagar sin efecto legal con una antigüedad de casi 10 ejercicios, amparando la cantidad de **$56'934,642.83** de pesos, finalizando al 31 de octubre con un saldo de **$-429'423,846.70** de pesos.

No. Certificación: 0119
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2011.

VIGÉSIMO CUARTO: OBSERVACIONES DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE B.C.S.

El día 18 de octubre del 2011, mediante oficio **CHCP/SM/580/2011** esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, le solicitó a la Contraloría General Municipal un informe de las observaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de B.C.S. recibidas y solventadas y la investigación que manifestó es la siguiente:

1. Durante el ejercicio 2011, se han recibido 146 observaciones de egresos de obra correspondientes al ejercicio 2010, de las cuales se han solventado 44 y continúan pendientes por solventar 102 observaciones.
2. También informa que se recibieron 16 observaciones de egresos de obra referente al Ramo 33 FISM correspondiente al ejercicio 2010, de las cuales se han solventado 12 y continúan 4 pendientes por solventar.
3. Se recibieron 251 observaciones de Egresos emanadas del ejercicio 2010, de las cuales se han solventado 21, quedando 230 pendientes por solventar.
4. Asimismo, se recibieron 142 observaciones de Ingresos de las cuales se han solventado 34 y continúan pendientes por solventar 108 observaciones.

VIGESIMO QUINTO: INGRESOS Y EGRESOS

El total de **INGRESOS REALES DEL MES DE OCTUBRE** fue de **$88'193,195.00** pesos, con un presupuesto de **$57'850,433.00** pesos, reflejando una diferencia de **$30'342,763.00** pesos, que representa el **52%** por arriba del presupuesto de Ingresos que considera Ingresos Propios e Ingresos por Participaciones.

Respecto a los ingresos propios, la recaudación superó al presupuesto ya que se recaudaron **$38'578,715.00** pesos de los **$28'703,520.00** pesos que se habían presupuestado, asimismo, en cuanto a las participaciones programadas, se recibió la cantidad de **$49'614,481.00** pesos de los **$29'146,193.00** pesos que se tenían computados, existiendo una diferencia de **$20'467,568.00** pesos, que representan el **70%** por arriba de lo presupuestado.

Los **EGRESOS REALES DEL MES DE OCTUBRE** fueron **$65'009,501.00** pesos, con un presupuesto de **$76'345,678.00** pesos, existiendo una diferencia de **$-11'336,177.00** pesos, representando un **-15%** por debajo de lo presupuestado, de los cuales **$-10'061,707.00** pesos dejaron de ejercerse en Obra Pública.

Con base al **Estado de Resultados** entre los **Ingresos obtenidos** y los **egresos realizados** durante el mes de **Octubre,** se genera el siguiente esquema:

No. Certificación: 0119
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2011.

INGRESOS	30/10/2011	EGRESOS	30/10 /2011
IMPUESTOS	24'298,820.00	SERVICIOS PERSONALES	27'813,586.00
DERECHOS	10'822,226.00	MATERIAL DE SUMINISTROS	7'219,392.00
PRODUCTOS	736,592.00	SERVICIOS GENERALES	12'641,420.00
APROVECHAMIENTOS	2'721,077	SUBSIDIOS Y APOYOS	9'001,379.00
PARTICIPACIONES	18'609,058.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	171,743.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	24'175,363.00	OBRAS PUBLICAS	7'057,689.00
FONDO PARA EL RAMO XXXIII	6'830,060.00	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	11,613.00
		DEUDA PUBLICA	1'092,679.00
TOTAL DE INGRESOS	**88'193,195.00**	**TOTAL DE EGRESOS**	**65'009,501.00**

En el rubro de **ingresos**, los **principales desfases contra el presupuesto**, fueron:

DERECHOS:	Real	Presupuestado	Diferencia
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS	107,061.00	2'693,074.00	-2'586,013.00
DERECHOS:			
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	1'412,962.00	1'840,068.00	-427,106.00
COOP. OBRA PÚBLICA	1,945.00	7,427.00	-5,482.00
REGISTRO CIVIL	132,216.00	237,963.00	-105,746.00
REFRENDO LICENCIAS ALCOHOL	643,165.00	1'055,322.00	-412,157.00
PRODUCTOS:			
OTROS	11,785.00	27,502.25	-15,717.00
APROVECHAMIENTOS:			
MULTAS	995,593.00	1'007,734.00	-12,141.00
DESFASES EN INGRESOS PROPIOS			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS:			
OCUPACIÓN ZOFEMAT	350,669.00	1'900,126.00	-1'549,458.00
INGRESOS POR PARTICIPACIONES:			
PARTICIPACIONES ESTATALES	0.00	1'006,854.00	-1'006,854.00
FONDO DE FOMENTO MPAL.	3'281,096.00	3'435,699.00	-154,603.00
TENENCIA	198,466.00	363,550.00	-165,084.00

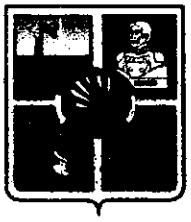

No. Certificación: 0119
No. Acta de Sesión: 19 ORD.
Fecha de Sesión: 25/ENE/12
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2011.

Asimismo, se observó que en el rubro de **egresos**, los **principales desfases contra el presupuesto**, fueron:

EGRESOS vs PRESUPUESTO OCTUBRE 2011	Real	Presupuestado	Diferencia
SERVICIOS PERSONALES:			
SUELDOS AL PERS. DE CONFIANZA Y DE BASE	6'602,540.00	5'748,173.00	854,367.00
SOBRESUELDOS	6'602,540.00	5'707,837.00	894,703.00
COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	14'147,128.00	11'010,235.00	3'136,893.00
MATERIALES Y SUMINISTROS:			
MATERIAL DE OFICINA	478,352.00	81,907.00	396,444
MATERIAL DE LIMPIEZA	385,243.00	25,650.00	359,593.00
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	435,444.00	14,134.00	421,311.00
ALIMENTACIÓN Y UTENCILIOS	634,567.00	104,000.00	530,567.00
MAT.PROD.QUIM.FARMACIA Y LABORATORIO	22,421.00	0	22,421.00
	Real	Presupuestado	Diferencia
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	4'704,540.00	2'441,000.00	2'263,540.00
SERVICIOS GENERALES:			
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4'457,229.00	2'150,000.00	2'307,229.00
SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	235'750.00	54,000.00	181,750.00
ARRENDAMIENTOS LOCALES	662,783.00	183,392.00	479,391.00
ASESORÍAS	1'771,739.00	143,000.00	1'628,739.00
GASTOS DE PROPAGANDA	1'469,332.00	354,550.00	1'114,782.00
GASTOS DE RECEPCIÓN Y CONMEMORATIVOS	626,610.00	339,817.00	286,794.00
APOYOS A SERVICIOS ASISTENCIALES	1'063,313.00	676,000.00	387,313.00
SUBSIDIOS Y APOYOS:	9'001,379.00	6'577,410.00	2'423,969.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES:			
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	14,471.00	500.00	13,971.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	42,260.00	0.00	42,260.00
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MAYORES	112,200.00	0.00	112,200.00
OBRA PÚBLICA:			
PROGRAMA HABITAT	4'376,870.00	1,307,137.00	3'069,733.00
MANTTO. Y CONSERV. DE OBRAS	597,083.00	100,000.00	497,083.00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:			
EROGACIONES IMPREVISTAS	11,613.00	0.00	11,613.00